



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO: LA-03890Y999-E6-2016.

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN
MULTIFUNCIONAL”**



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



GLOSARIO

A)	CIATEQ:	CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
B)	COMPRANET:	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES; EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES; EL REGISTRO DE PROVEEDORES SANCIONADOS; LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS; LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS; LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE CONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES. DICHO SISTEMA SERÁ CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUIRÁ UN MEDIO POR EL CUAL SE DESARROLLARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
C)	INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	LA VERIFICACIÓN Y EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMPROBACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.
D)	LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
E)	LICITANTE:	A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
F)	POBALINES:	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
G)	PROVEEDOR:	A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE HAYA SIDO ADJUDICADA Y CELEBRE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
H)	REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA	
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	
1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.	
1.A.1) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.	
1.A.2) DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.	
1.A.3) ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.	
1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.	
1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
1.D.- RECURSOS FISCALES.	
1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	
1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	
1.G.- DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA A LOS CUALES SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES.	
2.B.- PARTIDAS.	
2.C.- PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	
2.D.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS CON LAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR.	
2.E.- MÉTODOS Y PRUEBAS A UTILIZARSE.	
2.F.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.	
2.G.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	
2.H.- TIPO DE ADJUDICACIÓN.	
2.I.- MODELO DE CONTRATO Y DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.	
2.I.1 MODELO DE CONTRATO.	



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
 CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



2.1.2.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN.	
2.1.3.- FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.	
2.1.4.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS.	
2.1.5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	
2.1.6.- PENAS CONVENCIONALES.	
2.1.7.- INCREMENTO A LAS CANTIDADES.	
2.1.8.- ANTICIPOS.	
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.	
3.A.- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	
3.A.1.- FECHAS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA.	
3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.	
3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.	
3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.	
3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.	
3.B.2.1) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA:	
3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	
3.B.4. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.	
3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	
3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.	
3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.	
3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	
3.G.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.	
3.H.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.	



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
 CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



3.H.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.	
3.I.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	
3.J.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	
3.J.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.	
3.J.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.	
3.J.3.- FIRMA DEL CONTRATO.	
3.K.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.	
3.K.1.- UNA VEZ REALIZADO EL FALLO.	
3.K.2.- PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	
4.-REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.	
4.1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.	
4.1.1.- ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	
4.1.2.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.	
4.2.- REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.	
4.3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	
4.4.- CAUSAS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	
4.5.- DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.	
5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	
5.1.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	
5.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.	
5.3.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.	



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



5.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.	
6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	
6.A.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR.	
6.A.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	
6.A.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	
6.A.3.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	
6.B.- DOCUMENTOS QUE PODRÁN PRESENTARSE EN CASO DE CONTAR CON ELLOS, QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	
6.C.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTARSE.	
7.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	
8.- INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
8.1.- INCONFORMIDADES.	
8.2.- CONTROVERSIAS.	
8.3- SANCIONES.	
8.4- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.	
9.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	



CONVOCATORIA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTE:

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA (CIATEQ).

1.A.2) DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO.

1.A.3) ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIATEQ, Á TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO.

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28, FRACCIÓN I DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 39 , FRACCIÓN I, INCISO B) DE SU REGLAMENTO, LA PRESENTE LICITACIÓN ES **ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**, POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), CONFORME **AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET."**, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EN CUYO CASO, **DEBERÁN PREVIAMENTE** HABER REALIZADO SU REGISTRO POR MEDIO DEL PORTAL <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN ÉSTA LICITACIÓN **NO SE RECIBIRÁN** PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA NÚMERO: LA-03890Y999-E6-2016

1.D.- RECURSOS FISCALES.

LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017, 2018 Y 2019.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERAN PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ESTOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES MUEBLES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

CIATEQ CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA 32301, LOS CUALES ESTÁN SUJETOS AL LÍMITE PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, Y DE ACUERDO AL CALENDARIO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL, LAS ADJUDICACIONES NO PODRÁN REBASAR POR NINGÚN MOTIVO EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO Y LOS PRECIOS DEBERÁN SER ACEPTABLES Y CONVENIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 36 Y 36 BIS DE LA LEY.

1.G.- DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA A LOS CUALES SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES.

EN EL “ANEXO UNO”, EL CUÁL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA, SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIONES DETALLADAS Y CANTIDADES COMPLETAS DE LOS BIENES MUEBLES A ARRENDAR, DE IGUAL MANERA, EN EL MISMO ANEXO, SE DETALLA EL PLAZO, LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y EL LUGAR DONDE SE SUMINISTRARÁN LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



2.B.- PARTIDAS.

UNICA: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL.	CONCEPTO UNO: EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO 1. CONCEPTO DOS: EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO 2. CONCEPTO TRES: EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO 3. CONCEPTO CUATRO: EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO 4. CONCEPTO CINCO: EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO 5. (ARTICULO 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY)
---	---

2.C.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.	A PRECIO FIJO. (ARTICULO 29 FRACCIÓN XI DE LA LEY)
--------------------------------	---

2.D.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	UNA SOLA FUENTE DE ABASTO.
----------------------------	----------------------------

2.E.- TIPO DE ADJUDICACIÓN.

TIPO DE ADJUDICACIÓN.	PARTIDA UNICA, A UN SOLO LICITANTE QUE PRESENTE PROPOSICIÓN PARA LOS CINCO CONCEPTOS.
-----------------------	---

2.I.- MODELO DE CONTRATO Y DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.

2.1.1 MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY, SE ADJUNTA COMO **ANEXO CUATRO**, EL MODELO DEL CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y A LO QUE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE, LE HAYA SIDO ADJUDICADO EL FALLO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

2.1.2.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁ DE CARÁCTER PLURIANUAL, Y CONTARÁ CON UN PERÍODO DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2019.

2.1.3.- FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.

EL CIATEQ PAGARÁ POR LOS BIENES MUEBLES EFECTIVAMENTE ARRENDADOS, Y CUANDO HAYAN SIDO ENTREGADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, A MÁS TARDAR A LOS VEINTE DÍAS NATURALES A LA FECHA DE ENVÍO EN FORMATOS .PDF Y .XML DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE Y DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR CIATEQ EN EL CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. (ARTÍCULO 51 DE LA LEY).

EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE PAGARÁN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO DOS-A**.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL MODELO DE CONTRATO ESTIPULADO EN EL ANEXO CUATRO.

EL PAGO DE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

2.1.4.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS.

CIATEQ PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL CONTRATO, EQUIVALENTES AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DE MONTO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, CUANDO ÉSTOS SE ARRIENDEN EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR EL PROVEEDOR, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE CIATEQ. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O DEL MONTO DE LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN, CIATEQ PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LOS CONCEPTOS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MISMO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE CIATEQ APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE CONCEPTOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE CIATEQ TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

2.1.5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR SERÁN DIVISIBLES.

EL LICITANTE QUE RESULTASE GANADOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY, Y 103 DEL REGLAMENTO, PRESENTARÁN UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, LA CUÁL DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

2.1.5.1. CARTA DE CRÉDITO (STANDBY) EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA O BIEN POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, DEBERÁ SER CONFIRMADA INVARIABLEMENTE POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA; O

2.1.5.2. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EMITIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES; O

2.1.5.3. PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSTITUIDA A FAVOR DEL CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL “**ANEXO L**” DE ESTA CONVOCATORIA.

LA GARANTÍA OTORGADA DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS **DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SITA EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO.

LA GARANTÍA OTORGADA DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.1.6.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS CON ATRASO, Y SE APLICARÁN CONFORME A LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN EN EL “**ANEXO UNO**”.

SE APLICARÁN POR CADA DÍA DE RETRASO, Y SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE EN TAL EVENTO, EL CIATEQ PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES AL CIATEQ, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

2.1.7.- INCREMENTO A LAS CANTIDADES.

EL CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O CANTIDAD DE BIENES MUEBLES SOLICITADOS A JUICIO DEL CIATEQ, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A. QUE EL PRECIO DE LOS BIENES MUEBLES QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B. QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE CIATEQ Y EL PROVEEDOR, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL PROVEEDOR DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL CONTRATO INCLUYAN DOS O MAS PARTIDAS O CONCEPTOS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

2.1.8.- ANTICIPOS.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE CONTEMPLA OTORGAR ANTICIPOS.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

3.A.1.- FECHAS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
FECHA Y LUGAR DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.	FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: 21 DE JULIO TÉRMINO DEL PROYECTO: 03 DE AGOSTO DE 2016 LUGAR DE PUBLICACIÓN: www.ciateq.mx www.compranet.gob.mx
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	1) COMPRANET: www.compranet.gob.mx 2) Página de Internet de CIATEQ: www.ciateq.mx 3) INSTALACIONES DE CIATEQ: AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO. EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLANTA BAJA, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES. TELÉFONO: (442)-211-2600, EXT. 2667. DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00. LA PRESENTE LICITACIÓN NO CONTEMPLA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS. (ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO A).
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	INICIO: 04 DE AGOSTO DE 2016 FIN: 09 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	04 DE AGOSTO DE 2016.
COSTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.	NO TIENE COSTO. (ARTÍCULO 30 DE LA LEY).

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	10 DE AGOSTO DE 2016	10:00 HORAS	COMPRANET

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	19 DE AGOSTO DE 2016	10:00 HORAS	COMPRANET
FALLO.	26 DE AGOSTO DE 2016	12:00 HORAS	COMPRANET
FIRMA DEL CONTRATO.	31 DE AGOSTO DE 2016	12:00 HORAS	EN EL AREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE INSUMOS A PROYECTOS

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

LA VISITA AL SITIO DE DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS, SIN EMBARGO, ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE CONOCER EL SITIO DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ACUDIR A DICHA VISITA.

AL TÉRMINO DE LA VISITA AL SITIO DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE Y LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN DURANTE DICHA VISITA DEBERÁN SER PRESENTADAS POR ESCRITO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN LA CONSTANCIA QUE PARA EL EFECTO SE LEVANTE, NO SE ASENTARÁ NINGUNA DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS ASISTENTES YA QUE ESTAS DEBERÁN SER FORMULADAS Y PRESENTADAS POR ESCRITO ÚNICAMENTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EL CIATEQ PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS QUE JUZGUE NECESARIAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, A FIN DE VERIFICAR LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN CON LA QUE CUENTAN. LOS LICITANTES PARTICIPANTES SE OBLIGAN A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DEL CIATEQ, EL CUÁL PODRÁ, EN HORAS DE OFICINAS, EFECTUAR LAS VISITAS A SUS INSTALACIONES. EL NO PERMITIR ACCESO A SUS INSTALACIONES AL CIATEQ, PODRÁ SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

EL ACTO DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, PARA SOLICITAR ACLARACIONES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1) **DEL LICITANTE.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO Y, EN SU CASO, DE SU APODERADO; OBJETO SOCIAL Y LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS, EN CASO DE PERSONAS MORALES; Y



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- 2) **DEL REPRESENTANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES.

DICHO ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET; A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR EL CIATEQ.

PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE SUGIERE FORMULAR LAS PREGUNTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- NOMBRE DEL LICITANTE.
- NÚMERO CONSECUTIVO DE LA PREGUNTA.
- TEMA RELACIONADO CON EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.
- NÚMERO, INCISO O TÍTULO DEL APARTADO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- PREGUNTA RESPECTIVA.

ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD, O PDF EDITABLE, NO IMAGEN) QUE PERMITA AL CIATEQ SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FACILITAR SU ANÁLISIS Y RESPUESTA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ARRIBA SEÑALADO NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

CON LAS RESPUESTAS EL CIATEQ INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO PARA QUE ESTOS FORMULEN LAS REPREGUNTAS O PRECISIONES QUE, EN SU CASO, CONSIDEREN NECESARIAS A LAS RESPUESTAS DEL CIATEQ. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 NI SUPERIOR A 48 HORAS. EL CIATEQ DESECHARÁ NUEVAS PREGUNTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CIATEQ EN SUS POBALINES, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO, EN SU CASO, POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.



AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES, EN SU CASO.

3.B.2.1) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, EL CIATEQ PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO EN SUS POBALINES QUE PRESIDEN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET, PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVIÓ POR ESTE MEDIO, PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, MISMA QUE SE REALIZARÁ TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO.

LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN QUE SE ESTABLEZCA EN EL SISTEMA COMPRANET. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEQ, RUBRICARÁN EL **ANEXO UNO (PROPUESTA TÉCNICA) Y EL ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA, SE PROCEDERÁ AL REGISTRO DEL FORMATO **FO-CON-09 (LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES) REFERIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.12 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, PUBLICADO EN EL DOF EL 09 DE AGOSTO DE 2010 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DOF LOS DÍAS 27 DE JUNIO DE 2011, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 03 DE FEBRERO DE 2016, MISMO QUE SERVIRÁ A LOS LICITANTES COMO ACUSE DE RECIBO DE SU DOCUMENTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



JUNIO DE 2011, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O AL CIATEQ, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO EL CIATEQ DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNEN, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE COMPRANET PARA QUE ÉSTE DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN TIEMPO Y FORMA; ASIMISMO, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES O INCLUIR LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL ACTA RESPECTIVA; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

3.B.4. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 26 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, LAS ACTAS RELATIVAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DEBERÁN INCORPORAR EN COMPRANET AL CONCLUIR DICHOS ACTOS, EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL NUMERAL 3.A.2, NO SE RECIBIRÁ NINGUNA PROPUESTA, PRECISANDO QUE UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ESTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJAR SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRÁN REALIZAR UNA PROPUESTA CONJUNTA DE PROPOSICIONES, SIEMPRE Y CUANDO DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, Y ARTÍCULO 44 DE SU REGLAMENTO, AL EFECTO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
 - b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - c) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
 - d) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
 - e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;
- III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;
- IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR EL CIATEQ, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN SE HARÁ CONFORME AL NUMERAL 4.1. DE ESTA CONVOCATORIA.

3.G.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EL LICITANTE ENVIARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMARÁ PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

3.H.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.



3.H.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENVIANDO EL FORMATO QUE SE INCLUYE EN EL **ANEXO A**, Y QUE SE SOLICITA EN EL PUNTO 6.A.1-1 DE ESTA CONVOCATORIA, Y EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFESTARÁ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3.I.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EL CIATEQ DESIGNE, RUBRICARÁN LA **“PROPUESTA ECONÓMICA” Y EL ANEXO UNO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE, RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

3.J.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.J.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY, EL ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL **“ANEXO CUATRO”**, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO, Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL CIATEQ PODRÁ REALIZAR LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

EN CASO DE QUE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES SE REQUIERA ANTES DE QUE SE FORMALICE EL CONTRATO, DICHO ARRENDAMIENTO PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SIEMPRE Y CUANDO EL CIATEQ LO SOLICITE AL PROVEEDOR MEDIANTE LA REQUISICIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE FORMALIZAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA O EL FALLO.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CIATEQ, PROCEDERÁ LA CORRECCIÓN DEL FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

3.J.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



EL LICITANTE GANADOR (ADJUDICADO), TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTAR: COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DICHS DOCUMENTOS SERÁN:

- ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES.
- ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DONDE ACREDITE SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.
- INSCRIPCIÓN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- CÉDULA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ PRESENTAR:

- ACTA DE NACIMIENTO.
- CÉDULA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA. (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA).

3.J.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, A SOLICITUD DEL CIATEQ DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIATEQ, SITA EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO Y CIATEQ REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

SI EL LICITANTE GANADOR NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CIATEQ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA DE PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO NO ESTARÁ OBLIGADO A SUMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS, SI EL CIATEQ, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CIATEQ, NO FIRMA EL CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO CIATEQ, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIESE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SUS PROPOSICIONES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA PRESENTE LICITACIÓN.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



SI EL LICITANTE GANADOR INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, NO FORMALIZARA EL CONTRATO ADJUDICADO, EL CIATEQ DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA QUE DICHO LICITANTE SEA SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CONTRATOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE EL PROVEEDOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, Y PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, EL CIATEQ MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR OPTE POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL CIATEQ, Y CON EL PROPÓSITO DE DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, EL CIATEQ HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) PARA QUE SE AFILIEN A ESTE PROGRAMA CON EL ÚNICO REQUERIMIENTO DE INSCRIBIRSE Y CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERNET O TELÉFONO.

EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S), PODRÁ(N) INICIAR SU AFILIACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

3.K. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

3.K.1.- UNA VEZ REALIZADO EL FALLO.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA SUPERIOR A LOS \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/00 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) PRESENTAR AL CIATEQ, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

3.K.2.- PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR AL CIATEQ, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR VAYA A CELEBRAR DOS O MAS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ESTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL CIATEQ, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RECIBA EL DOCUMENTO, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL (LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S), DEBERÁ ABSTENERSE DE FORMALIZAR EL CITADO INSTRUMENTO Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

4.- REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.

4.1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A. RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REQUERIDAS POR EL CIATEQ.

- B. NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- C. ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- D. ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL CIATEQ, CUANDO EL SOBRE EN EL QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- E. RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

4.1.1.- ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- A. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN EL **NUMERAL 6.A** DE ESTA CONVOCATORIA IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.
- B. LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL *“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”*, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.
- D. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.
- E. PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA *“GUÍA DEL LICITANTE”* EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> EN EL MENÚ DE *“AYUDA PARA LICITANTES”*.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 29 DEL *“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”*, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL CIATEQ, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL CIATEQ.

4.1.2.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

- A. LA PROPOSICIÓN SEA ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **NUMERAL 4** DE ESTA CONVOCATORIA EN ARCHIVOS WORD, EXCEL, PDF, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, SEGÚN SE REQUIERA.
- B. PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C. ADICIONALMENTE DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- D. EL SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- E. PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROPORCIONE.
- F. LOS LICITANTES DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEÑALADO EN EL **NUMERAL 3.A.2.** DE ESTA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN CONFIRMAR POR MEDIOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA QUE LA PROPOSICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CORRESPONDE AL PROPIO LICITANTE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN NOVENA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPOSICIONES DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS SECRETARÍAS



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL CIATEQ, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.

- G. NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA BAJO SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE A QUIEN LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- H. ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- I. RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.
- J. ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- K. EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE CADA EVENTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

4.2.- REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

- LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.
- LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY, 35, 39, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO.
- PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CUYO OBJETO Y/O ACTIVIDAD SE ENCUENTRE RELACIONADA CON EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), **DEBERÁN ACREDITAR SU ESTRATIFICACIÓN** QUE LOS CLASIFIQUE CON TAL CARÁCTER Y DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. EN CASO QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON ESTE CARÁCTER DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN.
- LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN POR LOS LICITANTES DEBERÁN DE SER CLARAS, PRECISAS Y NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, EN UNA SOLA OFERTA. INICIANDO EL ACTO

DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LAS PROPUESTAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES.

4.3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 4.3.A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
- 4.3.B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTRO U OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES MUEBLES SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- 4.3.C) CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- 4.3.D) POR LA PRESENTACIÓN DE FALSOS INFORMES, DATOS O DOCUMENTOS.
- 4.3.E) QUE SE CORROBORE POR CUALQUIER MEDIO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA SANCIONADO ACTUALMENTE O INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS.
- 4.3.F) SI LAS PROPOSICIONES NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, O SI LAS PROPOSICIONES ESTÁN INCOMPLETAS O SON IMPRECISAS.
- 4.3.G) AQUELLOS LICITANTES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS SE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS, CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- 4.3.H) PRESENTE SU PROPUESTA DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA CONVENIDA EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 4.3.I) CUANDO LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE PRESENTADA EN LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O OBJETO SOCIAL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN, NO COINCIDAN CON EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 4.3.J) LA CONSIGNACIÓN DE DATOS SOBRE COSTOS, PRECIOS O MONTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 4.3.K) LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- 4.3.L) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO SEAN ACEPTABLES PARA EL CIATEQ.
- 4.3.M) CUANDO NO SE PRESENTE UNO Ó MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- 4.3.N) CUANDO LA PROPUESTA TÉCNICA NO CUMPLA CON EL MÍNIMO DE PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4.4.- CAUSAS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER



OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y NO SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES. ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIONES, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A CIATEQ PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO AFECTAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, EN NINGÚN CASO CIATEQ O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

4.5.- DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES SE CONSERVARÁN POR CIATEQ HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES, AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, EL CIATEQ PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

5.1.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EL CIATEQ CONSIDERARÁ LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD, IMPARCIALIDAD, CLARIDAD, OBJETIVIDAD Y PRECISIÓN Y VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES ASEGUREN AL CIATEQ, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LOS CRITERIOS QUE APLICARÁ EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA TÉCNICA PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁ EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO TRES**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OBSERVANDO PARA ELLO, LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

CIATEQ UTILIZARÁ EL CRITERIO DE **EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, MEDIANTE EL CUÁL SOLO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN HAYA OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, LINEAMIENTO OCTAVO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
**CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016**



LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁ EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO 1 (UNO) ANEXO TECNICO**, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY. LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ EFECTUADA POR EL ÁREA SOLICITANTE Y, EN SU CASO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA DEL CIATEQ. LA PUNTUACIÓN O UNIDAD PORCENTUAL MÍNIMA A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, **SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 PUNTOS** O PORCENTAJES POSIBLES DE OBTENER, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN SEGUNDA, NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS REFERIDOS.

5.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA INCLUYA LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES MUEBLES OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E/O INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

PARTIDA UNICA

A.- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (20 PUNTOS)				
Son aquéllas relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada bien, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados, como pueden ser la durabilidad o vida útil del bien, o las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de los bienes que se prevea en la convocatoria o invitación, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas.				
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	20.00 puntos			
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
a) Características Técnicas	16.00	Acreditación presentando Manuales técnicos y/o catálogos de los	Se comprueba la totalidad (100%) de las	20.00



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



<p>a.1.) Cumple con todas las características de impresión especificadas en el “ANEXO UNO”.</p> <p>a.2.) Cumple con las características de copiado especificadas en el “ANEXO UNO”.</p> <p>a.3.) Cumple con las características de escaneo especificadas en el “ANEXO UNO”.</p> <p>a.4) Cuenta con certificación Epeat para cada uno de los equipos ofertados en los servicios de impresión.</p>		<p>equipos ofertados, de acuerdo a la marca y modelo de todos los bienes que está ofertando.</p> <p>Acreditación presentando impresión de la página oficial de Epeat en donde se señale el modelo ofertado de cada uno de los equipos de impresión, en estado activo y cumpliendo todas sus excepciones.</p>	características de los bienes solicitados.	10.00	
			Se comprueba del 50% al 99% de las características de los bienes solicitados.		
			Se comprueba del 25% al 49% de las características de los bienes solicitados.		5.00
			Inferior del 25% de las características de los bienes solicitados.		0.00
			Total de puntos	20.00	
B.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (10 PUNTOS).					
<p>Consiste en los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.</p>					
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			
a.- Capacidad del licitante	10.00 puntos				
a) Capacidad de los Recursos Económicos, técnicos y de equipamiento que le permitan entregar los bienes en el tiempo requerido, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.					
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS	
a.1) Capacidad de los Recursos Económicos.	5.00	Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Presenta	5.00	
			No presenta	0.00	



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



<p>a.2) Capacidad de Equipamiento</p> <p>a.2.1) Cumple con las características mínimas requeridas para los modelos de multifunción y ploteo</p> <p>a.2.2) Garantizar que los equipos se puedan monitorear a través de la red en tiempo real.</p> <p>a.2.3) Garantizar la integración con el Directorio Activo La cual permitirá la liberación de los trabajos de impresión, servicio de copiado y digitalización a través de PIN. El usuario podrá liberar el trabajo en cualquier equipo de impresión de acuerdo a su perfil.</p>	4.25	<p>Se otorgará la puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar con los equipos, accesorios y demás utensilios con los cuales esté en condiciones de cumplir con la prestación de acuerdo a las características solicitadas en la convocatoria.</p>	<p>Comprueba el 100% de su capacidad de equipamiento</p>	4.25
			<p>Comprueba del 50% al 90% de su capacidad de equipamiento</p>	3.00
			<p>Inferior del 50% de su capacidad de equipamiento.</p>	1.50
			<p>No presenta</p>	0.00
<p>b) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)</p>	0.25	<p>Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>5% o más del total de trabajadores discapacitados de su planta</p>	0.25



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



c) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con el suministro de los bienes.	0.25	A este subrubro, sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Presenta escrito y registro	0.25
d) El licitante deberá presentar certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado para ello.	0.25	Para este subrubro, sólo se otorgará los puntos, cuando el licitante presente certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado.	Presenta certificación emitida por autoridad y organismo facultado	0.25
			Total de puntos	10.00

C.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (5 PUNTOS)

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, sin que el CIATEQ pueda solicitar una experiencia superior a 10 años.

En la especialidad deberá valorarse si los bienes que ha venido suministrando el licitante, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por el CIATEQ.

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL LICITANTE		
	5 PUNTOS			
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
a) Experiencia: Cuenta con al menos 5 años de experiencia arrendando bienes con características similares a los requeridos en el "ANEXO UNO" con cualquier persona del sector público o privado	2.50	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia legible de dos (2) contratos o pólizas por cada año cumplido, en el que acredite su antigüedad en el suministro de los bienes con un máximo de 5 (cinco) años cumplidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, en los que se acredite el suministro de los bienes objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo.	Se asignara el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor tiempo de experiencia con un máximo de 5 años. A partir de este máximo asignado, se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia acreditados.	



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



			Licitante con 5 años de experiencia =100%	2.50
			Licitantes con menor cantidad de años de experiencia: (4 años)	2.00
			Experiencia de 3 años	1.50
			Experiencia de 2 años.	1.00
			Experiencia de 1 año	0.50
			Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.	
<p>b) Especialidad: Contratos o pólizas con los cuales el licitante puede acreditar que los bienes que ha venido suministrando el licitante, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por el CIATEQ.</p>		<p>Presentar contratos o pólizas con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado bienes con las características específicas y en condiciones y cantidades similares a las establecidas en esta convocatoria. Para ello, el licitante deberá presentar copia legible de un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria.-</p>	<p>Se asignara el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos con un máximo de 10. A partir de este máximo asignado, se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados.</p>	



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



	2.50		Licitante con 10 contratos 100%	2.50
	Licitantes con menor cantidad de contratos. Acredite 9 contratos		2.25	
	Acredite 8 contratos		2.00	
	Acredite 7 contratos		1.75	
	Acredite 6 contratos		1.50	
	Acredite 5 contratos		1.25	
	(No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos.			
	Total de puntos		5.00	

D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (15 PUNTOS)

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto de este procedimiento de contratación, que hubieren sido adquiridos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine el CIATEQ, el cual no podrá ser superior a 10 años.

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA EVALUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE		
	15.00 PUNTOS			
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Cumplimiento de Contratos. Contratos o pólizas de bienes similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	15.00	Los licitantes deberán presentar un mínimo de 5 y máximo de 10 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite el suministro de bienes objeto de la presente licitación ó bien contratos plurianuales que	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos. A partir de este máximo asignado, se efectuara un reparto	



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



		cubran dicho periodo.	proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados.	
		<p>Los licitantes deberán acompañar las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno de éstos que haya exhibido, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes).</p> <p>Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será sujeta de puntuación.</p>	Licitante con 10 contratos o más	15.00
			Licitantes con menor cantidad de contratos:	
			(9 contratos)= 13.50 puntos	
			(8 contratos)= 12.00 puntos	
			(7 contratos)= 10.50 puntos	
			(6 contratos)= 9.00 puntos	
			(5 contratos)= 7.50 puntos	
		No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos.		
		Total de puntos		15.00

LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE. SÓLO SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE



LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUÉLLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTÓ SOLVENTE POR HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

5.3.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 50, POR LO QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O LAS UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMAS.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, EL CIATEQ APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OFERTADOS, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA. **(ANEXO DOS)**.

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SOLO HABRÁ LUGAR A LA RECTIFICACIÓN POR PARTE DE CIATEQ, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE.



LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVO, SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA ESTÁ SE DESECHARÁ, O SOLO LOS CONCEPTOS QUE SEAN AFECTADAS POR EL ERROR.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VEDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARA QUE DICHS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE COTICE LA TOTALIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES REQUERIDOS POR EN LA **PARTIDA UNICA**.

5.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES.

EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ EL QUE PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CIATEQ, QUE SERÁ AQUELLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN SEGUNDA, LINEAMIENTO OCTAVO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES EN UNA MISMA O MAS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, EN EL ACTO PÚBLICO DE FALLO SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.A.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR.

EL LICITANTE QUE DESEE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

6.A.1- DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

6.A.1-1) EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE, MEDIANTE UN MANIFIESTO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS.

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO A, EL CUÁL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- 6.A.1-2) COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.
- 6.A.1-3) DECLARACIÓN EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, **DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SU REPRESENTADA, ACCIONISTAS Y/O ASOCIADOS NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY). “ANEXO B”. (ESTE DOCUMENTO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN).**
- 6.A.1-4) **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEQ, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.** (ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY). **“ANEXO C”.**
- 6.A.1-5) MANIFIESTO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO) **“ANEXO K” (ESTE DOCUMENTO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN).**
- 6.A.1-6) ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR **NO SUBCONTRATARÁ NI CEDERÁ TOTAL O PARCIALMENTE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES** OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LA MISMA, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, LOS CUALES SERÁN CEDIDOS EN SU CASO, EN LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. **“ANEXO D”.**



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- 6.A.1-7) PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**, ASÍ COMO TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EN LA QUE SE ARRENDARÁN LOS BIENES MUEBLES. LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS, EN EL **“ANEXO UNO”**, EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA MISMA Y QUE SU DESCONOCIMIENTO EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. **“ANEXO E”**.
- 6.A.1-8) PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONTAR CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, ASÍ COMO TENER LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PARA CUMPLIR CON EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES LICITADOS EN TIEMPO Y FORMA. **“ANEXO F”**.
- 6.A.1-9) PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN EL QUE MANIFIESTE **QUE LOS BIENES MUEBLES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS** O A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O LAS NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO **“ANEXO G”**.
- 6.A.1-10) PRESENTAR CURRÍCULO DEL LICITANTE EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE MUESTRE TENER EXPERIENCIA EN EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES SEGÚN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE. EL CURRÍCULO DEBERÁ PRESENTAR MINIMO 1) OBJETO SOCIAL, 2) EXPERIENCIA PROFESIONAL, 3) SERVICIOS QUE OFRECE, 4) ORGANIGRAMA, 5) UBICACIÓN, 6) LISTA DE CLIENTES MENCIONANDO (NOMBRE DE LA EMPRESA, TELEFONO, DIRECCIÓN, AÑOS DE CLIENTE, Y PERSONA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN).
- 6.A.1-11) PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE SERÁ EL LUGAR DONDE ÉSTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE CON CIATEQ DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO. MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO EN LA FORMA ESTABLECIDA POR CIATEQ, EL MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.
- 6.A.1-12) PRESENTAR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE, EN EL QUE SE CONTENGA LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (O.C.D.E) DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **“ANEXO J”**.
- 6.A.1-13) ESCRITO DE INTEGRACION NACIONAL **“ANEXO K”**.
- 6.A.1-14) FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO. **“ANEXO L”**.

6.A.2- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 6.A.2-1) PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE OFERTAN EN ARRENDAMIENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON TODAS LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL “ANEXO UNO”** DE ESTA CONVOCATORIA, Y DE LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 6.A.2-2) PARA TODAS LOS CONCEPTOS ES REQUISITO ENTREGAR ORIGINAL O COPIA DEL CATÁLOGO DEBIDAMENTE REFERENCIADO EN DONDE SE SEÑALEN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DEL **“ANEXO UNO”** DE ESTAS BASES; EN CASO DE PRESENTAR CATÁLOGOS EN DISCO COMPACTO DEBERÁ SER ORIGINAL Y ACOMPAÑADO DE UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE ES ORIGINAL, PARA LOS QUE PRESENTEN INFORMACIÓN IMPRESA DE INTERNET, DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN DEL SITIO WEB DEL FABRICANTE IMPRESA EN DICHO DOCUMENTO Y EN DONDE SE DESCRIBAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMPLETAS DE LOS BIENES MUEBLES, NO SE ACEPTARÁN COPIAS SIMPLES O FOTOCOPIAS A COLOR DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS QUE A JUICIO DEL CIATEQ EVIDENCIE ALGUNAS ALTERACIONES.
- 6.A.2-3) **RELACIÓN DE MUESTRAS PARA LOS CONCEPTOS UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO EN EL FORMATO DEL “ANEXO UNO” DE LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL ALMACÉN DE CIATEQ CON EL ACUSO DE RECIBIDO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ. (ESTE REQUISITO NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.)**

6.A.3.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 6.A.3-1) PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, **LA PROPUESTA ECONÓMICA, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO DOS”**, LA CUAL DEBERÁ SEÑALAR LA CANTIDAD, DESCRIPCIÓN CORTA DE LOS BIENES MUEBLES, EL PRECIO UNITARIO HASTA CENTÉSIMOS, ASÍ COMO EL TOTAL COTIZADO, SUB-TOTAL Y GRAN TOTAL EN MONEDA NACIONAL, CON NÚMERO Y LETRA, DESGLOSANDO EL DESCUENTO ESPECIAL QUE ESTÉN DISPUESTOS A OTORGAR AL CIATEQ Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEGÚN CORRESPONDA LA REGIÓN, DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS QUE OFERTÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA. **ANEXO DOS.**
- 6.A.3-2) PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, LA FORMA DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO, CONFORME A LO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. **ANEXO DOS-A.**
- 6.A.3-3) PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO QUE CONOCER EL CONTENIDO Y ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LO QUE SE ESTIPULA EN EL PUNTO 3.K. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **“ANEXO DOS-B”.**
- 6.A.3-4) PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE INDIQUE QUE LOS **PRECIOS PRESENTADOS EN SU**

PROPUESTA SERÁN FIRMES CON UNA VIGENCIA AL 29 DE AGOSTO DE 2019 O HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE LOS BIENES MUEBLES OFERTADOS EN ARRENDAMIENTO “**ANEXO DOS-C**”.

6.B.- DOCUMENTOS QUE PODRÁN PRESENTARSE EN CASO DE CONTAR CON ELLOS, QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

- 6.B-1) EN CASO DE QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO QUE SE INTEGRA COMO “**ANEXO M**” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN SU CASO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO.
- 6.B-2) EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO 14 DE LA LEY, DEBERÁ PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO DEBERÁ SER INFERIOR A SEIS MESES, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. “**ANEXO H**”
- 6.B-3) EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO 14 DE LA LEY, DEBERÁ PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE QUE EL LICITANTE HA APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). “**ANEXO I**”

6.C.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTARSE.

LA INFORMACIÓN ANTES TRANSCRITA (NUMERALES 6.A.1, 6.A.2, 6.A.3 Y 6.B), SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE RELACIONADA EN EL **ANEXO TRES** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F, Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO).

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ AL REGISTRO DEL **FORMATO FO-CON-09 (LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES) REFERIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.12 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, PUBLICADO EN EL DOF EL 09 DE AGOSTO DE 2010 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DOF LOS DÍAS 27 DE JUNIO DE 2011, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 03 DE FEBRERO DE 2016, MISMO QUE SERVIRÁ A LOS LICITANTES COMO ACUSE DE RECIBO DE SU DOCUMENTACIÓN.

7.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CIATEQ PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CONTRA DEL PROVEEDOR, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- 1) SI EL PROVEEDOR, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO ARRIENDA LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI EL PROVEEDOR INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR CIATEQ;
- 3) SI EL PROVEEDOR SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE CIATEQ;
- 4) SI EL PROVEEDOR CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO;
- 5) SI EL PROVEEDOR CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN EL CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A EL PROVEEDOR DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI EL PROVEEDOR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR ARRENDANDO LOS MISMOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI EL PROVEEDOR SE NIEGA A REPONER LOS BIENES MUEBLES QUE CIATEQ HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS BIENES MUEBLES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 12) SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES O SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN EL CONTRATO.
- 13) SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 14) SI EL PROVEEDOR NO PERMITE A CIATEQ O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.



- 15) SI EL PROVEEDOR SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y
- 16) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE INICIARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CIATEQ DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

CIATEQ PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CIATEQ ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

EN CASO DE QUE CIATEQ HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, CIATEQ PODRÁ RECIBIR LOS BIENES MUEBLES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A CIATEQ, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

8.- INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

8.1.- INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR



ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, O BIEN, EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.compranet.gob.mx

8.2.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL.

8.3- SANCIONES.

SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO, EN QUE INCURRAN LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y PROVEEDORES, A FIN DE QUE SE SANCIONEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

8.4.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CUALQUIER MOMENTO EL PROVEEDOR O CIATEQ PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE. DICHA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY.

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD.

9.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL CIATEQ PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA O CUANDO LA TOTALIDAD DE LA PRESENTADAS NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, O LOS PRECIOS DE TODAS LOS CONCEPTOS NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES SI ASÍ LO CONSIDERA EL CIATEQ EN ESTE ÚLTIMO CASO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II Y 38 DE LA LEY.



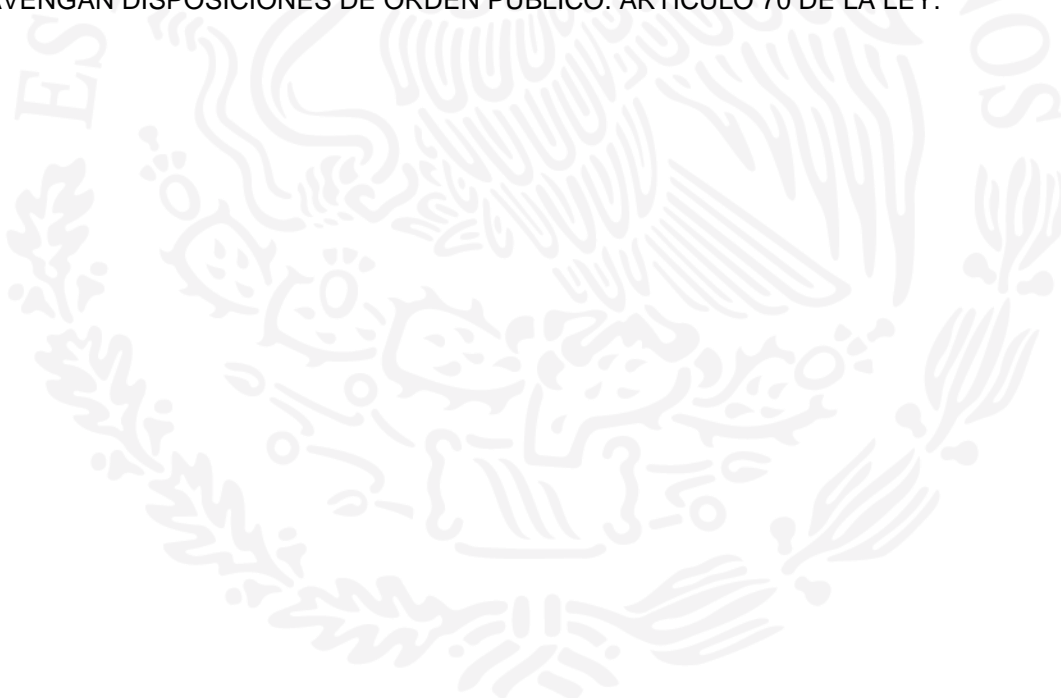
CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, EL CIATEQ PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY.

EL CIATEQ PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL CIATEQ. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

SE DECRETARÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, SIEMPRE QUE LO SOLICITE EL INCONFORME EN SU ESCRITO INICIAL, Y SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY O A LAS QUE DE ELLA SE DERIVEN Y, ADEMÁS, NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO. ARTÍCULO 70 DE LA LEY.



ANEXO TÉCNICO
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL

Para el arrendamiento se requiere del suministro de equipo impresión multifuncional nuevo de la misma marca, los servicios iniciales, aseguramiento de la funcionalidad de los equipos y personal que se especifican en los puntos de este apartado técnico y retiro de los equipos al término del servicio.

Se requiere de 4 modelos diferentes de equipos de impresión y 1 de ploteo multifuncional para distribuirlos en las localidades de CIATEQ (Querétaro, Qro. 2, Aguascalientes, Ags. 1, Villahermosa, Tab. 1, San Luis Potosí, SLP. 1, Cd. Sahagún, Hgo. 1, Coatzacoalcos, Ver. 1, Lerma, Edomex. 1, Guadalajara, Jal. 1, Cd. del Carmen, Camp. 1). En total se requieren 38 equipos de impresión multifuncional distribuidos de la siguiente manera:

EQUIPOS REQUERIDOS POR MODELO

TIPO	CONCEPTO	CANTIDAD
RENTA IMPRESORAS MODELO 1	RENTA MENSUAL	12
RENTA IMPRESORAS MODELO 2	RENTA MENSUAL	3
RENTA IMPRESORAS MODELO 3	RENTA MENSUAL	6
RENTA IMPRESORAS MODELO 4	RENTA MENSUAL	16
RENTA IMPRESORAS MODELO 5	RENTA MENSUAL	1

VOLUMEN MENSUAL ESTIMADO POR TIPO DE IMPRESIÓN GENERAL

B/N	COLOR
120,000	30,000

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE EQUIPOS (confirmar)

Ubicación	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3	Modelo 4	Modelo 5
Querétaro (Retablo)	5	0	2	3	0
Querétaro (Bernardo Quintana)	2	2	2	4	1
Aguascalientes, Ags.	3	0	1	1	0
San Luis Potosí, SLP	0	0	1	1	0
Villahermosa, Tabasco	1	0	0	2	0



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



Cd. Sahagún, Hidalgo	0	0	0	1	0
Coatzacoalcos, Veracruz	0	1	0	1	0
Lerma, Estado de México	1	0	0	1	0
Cd. Del Carmen, Campeche	0	0	0	1	0
Guadalajara, Jalisco	0	0	0	1	0

En todos los casos, se requiere que el licitante cotice la renta mensual del equipo requerido considerando un volumen asegurado mensual de impresión monocromática y color respectivamente.

El costo por impresión deberá contabilizarse en períodos mensuales (mes vencido). El número de impresiones adicionales por mes se calculará sumando el total de impresiones consumidas durante ese mes en todos los equipos menos el volumen mínimo de impresiones incluidas para todos los equipos monocromáticos y a color respectivamente en ese mes. En caso de que el total de impresiones consumidas sea menor que el volumen mínimo incluido en todos los equipos, CIATEQ pagará lo correspondiente a la renta mensual acordada en el contrato. En caso contrario y que existiese un excedente de impresión se pagará la renta mensual, más el consumo adicional en blanco y negro en los equipos monocromáticos, más el consumo de impresiones tanto monocromáticas como color adicionales consumidas de los equipos color.

Para efectos comparativos los licitantes deberán presentar sus cotizaciones con los datos que se indican en la siguiente tabla:

MODELO	RENTA MENSUAL FIJA
MODELO 1	\$ RENTA MENSUAL
MODELO 2	\$ RENTA MENSUAL
MODELO 3	\$ RENTA MENSUAL
MODELO 4	\$ RENTA MENSUAL
MODELO 5	\$ RENTA MENSUAL

VOLUMEN DE IMPRESIONES B&N INCLUIDO AL MES	VOLUMEN DE IMPRESIONES COLOR INCLUIDO AL MES	COSTO POR IMPRESIÓN B&N ADICIONAL	COSTO UNITARIO POR IMPRESIÓN COLOR
120,000	30,000	\$	\$



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MODELOS REQUERIDOS

EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO 1

Equipo de impresión multifuncional (Impresora, Fotocopiadora, Escáner) en Blanco y Negro

CANTIDAD: 12

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS		
N°	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1	Hardware incluido:	* Multifuncional Láser Monocromático * Cartucho(s) de impresión * CD ROM con drivers y con guía de usuario en español * Cable de corriente
Características Generales		
2	Funcionalidades:	Copiado, Impresión, Escaneo y USB directo
3	Ciclo de trabajo máximo soportado:	75,000 páginas por mes como mínimo.
4	Ciclo de trabajo mensual recomendado por el fabricante:	15,000 páginas o más (Demostrable mediante folleto).
5	Tamaño de Papel soportado (Mínimo / máximo):	Carta (216 x 279 mm) / Oficio (216 x 340 mm) / Legal (216 x 356 mm)
6	Memoria Instalada:	1 GB o superior
7	Entrada de Papel (incluidas):	2 Bandejas de entrada (1 Bandeja multipropósito y 1 Bandeja de Alimentación)
8	Alimentador automático de documentos (ADF):	SI, Con capacidad mínima para 50 hojas
9	Capacidad de Papel:	mínimo 650 hojas (Bandeja multipropósito de 100 hojas + Bandeja de alimentación de 550 hojas o superior)
10	Velocidad de Procesador:	533 MHz o superior
11	Bandeja de salida:	250 hojas o más.
12	Garantía:	3 años en sitio. Incluye partes y mano de obra.
13	Conectividad Estándar:	10/100/1000 (RJ-45), Puerto USB 2.0 de alta velocidad (Dispositivo), 2 Host USB 2.0
14	Panel de control:	Pantalla Táctil a color de 7" o superior.
15	Cumplimiento de certificaciones:	deberá cumplir con los certificados ENERGY STAR, EPEAT (En calificación Silver o superior) y BLUE ANGEL.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



16	Software incluido:	* Driver universal de impresión, compatible con equipos de impresión tanto de la misma marca ofertada (Soporte total) como de otras marcas (capacidad básica de impresión). Dicho driver deberá ser desarrollado por la marca del equipo ofertado, pudiendo ser bajado desde la página de internet del fabricante con licencia de uso perpetuo y sin costo alguno (no versiones de prueba) o incluido en CD.
Características de Impresión		
17	Tecnología de impresión:	Láser Monocromático.
18	Impresión Dúplex:	Automático (Standard).
19	Calidad de impresión (resolución):	1200 x 1200 ppp o superior
20	Lenguajes de impresión:	PCL 6, PCL 5, Emulación PostScript L3, PDF Directo (v 1.7).
21	Velocidad de impresión (Carta):	40 ppm o superior.
Características de Copiado		
22	Velocidad de copiado (Carta):	40 cpm o superior.
23	Copiado Dúplex	Copiado automático por ambos lados.
24	Calidad de copiado (resolución):	600 x 600 dpi o superior
25	Reducción/Ampliación:	De 25 a 400%
26	Copiado continuo:	99 Copias.
Características de Escaneo		
27	Tipo de Escáner:	Cama plana y Alimentador Automático de Documentos (ADF).
28	Tamaño de escaneo máximo soportado:	216 x 356 mm (Cama Plana y ADF).
29	Escaneo a doble cara:	Escaneo dúplex automático.
30	Resolución de escaneo, óptica:	600 dpi o superior.
31	Velocidad de escaneo (mínima):	40 ipm (B&N) / 37 ipm (color)
32	Funciones de escaneo:	Escanear a correo electrónico; Guardar en carpeta de red; Guardar en unidad USB
33	Formatos de digitalización mínimos:	PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A.



EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO 2

Equipo de impresión multifuncional (Impresora, Fotocopiadora, Escáner) en Blanco y Negro

- TABLOIDE

CANTIDAD: 3

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS		
N°	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1	Hardware incluido:	* Multifuncional Láser Monocromático * Cartucho(s) de impresión * CD ROM con drivers y con guía de usuario en español * Cable de corriente
Características Generales		
2	Funcionalidades:	Impresión, copia, escaneado, envío digital, impresión de USB de fácil acceso, escaneado a USB de fácil acceso
3	Ciclo de trabajo máximo soportado:	100,000 páginas por mes como mínimo.
4	Ciclo de trabajo mensual recomendado por el fabricante:	15,000 páginas o más (Demostrable mediante folleto).
4	Tamaño de Papel soportado:	279 x 432 mm. O superior.
5	Memoria Instalada:	1 GB o superior
6	Entrada de Papel (incluidas):	2 Bandejas de entrada (1 Bandeja multipropósito y 1 Bandejas de Alimentación)
7	Alimentador automático de documentos (ADF):	SI, Con capacidad mínima para 50 hojas.
8	Capacidad de Papel:	mínimo 500 hojas (La bandeja multipropósito deberá contar con capacidad para por lo menos 100 hojas)
9	Velocidad de Procesador:	533 MHz o superior
10	Bandeja de salida:	para 250 hojas o más.
11	Garantía:	3 años en sitio. Incluye partes y mano de obra.
12	Conectividad Estándar:	Puerto Gigabit 10/100/1000 (RJ-45), Puerto USB 2.0 de alta velocidad (Dispositivo), 1 Host USB 2.0, 1 USB de fácil acceso.
13	Panel de control:	Pantalla Táctil LCD a color de 7" o superior.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



14	Cumplimiento de certificaciones:	Deberá cumplir por lo menos con los certificados ENERGY STAR, EPEAT y BLUE ANGEL.
15	Software incluido:	* Driver universal de impresión, compatible con equipos de impresión tanto de la misma marca ofertada (Soporte total) como de otras marcas (capacidad básica de impresión). Dicho driver deberá ser desarrollado por la marca del equipo ofertado, pudiendo ser bajado desde la página de internet del fabricante con licencia de uso perpetuo y sin costo alguno (no versiones de prueba) o incluido en CD.
Características de Impresión		
16	Tecnología de impresión:	Láser Monocromático.
17	Impresión Dúplex:	Automático (Standard).
18	Calidad de impresión (resolución):	1200 x 1200 ppp o superior
19	Lenguajes de impresión:	PCL 6, PCL 5, PostScript L3 (Emulación), PDF Directo (v1.4 o posterior)
20	Velocidad de impresión (Carta):	40 ppm o superior.
Características de Copiado		
21	Velocidad de copiado (Carta):	40 cpm o superior.
22	Calidad de copiado (resolución):	600 x 600 dpi o superior
23	Reducción/Ampliación:	De 25 a 400%
24	Copiado continuo:	soporte hasta 99 Copias.
Características de Escaneo		
25	Tipo de Escáner:	Cama plana y Alimentador Automático de Documentos (ADF).
26	Tamaño de escaneo máximo soportado:	11 X 17 in (Cama Plana y ADF).
27	Resolución de escaneo, óptica:	600 dpi o superior.
28	Velocidad de escaneo (mínima):	40 ipm (Blanco y Negro) / 30 ipm (Color) o superior.
29	Formatos de digitalización mínimos:	PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A.
30	Funciones de escaneo:	Optimización de texto/imagen, Ajustes de imagen, Elaboración de trabajos, Resolución de escaneo seleccionable, Detección



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



		automática de color, Borrado de bordes, Tonalidad automática, Supresión de página en blanco.
31	Funciones de Digitalización:	Escaneo a correo electrónico, Guardar en carpeta de red, Guardar en unidad USB, Enviar para FTP, Libreta de direcciones locales, SMTP.

EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO 3

Equipo de impresión multifuncional (Impresora, Fotocopiadora, Escáner) a Color
CANTIDAD: 6

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS		
N°	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1	Hardware incluido:	* Multifuncional Láser a Color. * Cartucho(s) de impresión incluidos de Fábrica. * CD ROM con drivers y con guía de usuario en español. * Cable de corriente
Características Generales		
2	Funcionalidades:	Impresión, copia, escaneo envío digital, escaneo a USB.
3	Ciclo de trabajo máximo soportado:	80,000 páginas por mes como mínimo.
4	Tamaño de Papel soportado:	8.5 in X 11 in /8.5 X 14in
5	Memoria Instalada:	1.0 GB o superior.
6	Almacenamiento:	Disco Duro de 250 GB o más.
7	Entrada de Papel (incluidas):	2 Bandejas de entrada (1 Bandeja multipropósito y 1 Bandejas de Alimentación).
8	Alimentador automático de documentos (ADF):	SI, Con capacidad mínima para 100 hojas .
9	Capacidad de Papel:	mínimo 650 hojas (La bandeja multipropósito deberá contar con capacidad para por lo menos 50 hojas)
10	Velocidad de Procesador:	600 MHz o superior.
11	Bandeja de salida:	para 250 hojas o más.
12	Garantía:	3 años en sitio. Incluye partes y mano de obra.
13	Conectividad Estándar:	Puerto Gigabit 10/100/1000 (RJ-45), Puerto USB 2.0 de alta velocidad (Dispositivo), 1 Host USB 2.0, 1 USB de fácil acceso.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



14	Panel de control:	Pantalla Táctil LCD a color de 7" o superior.
15	Cumplimiento de certificaciones:	Deberá cumplir con los certificados ENERGY STAR, EPEAT (En calificación Silver o superior) y BLUE ANGEL.
16	Software incluido:	* Driver universal de impresión, compatible con equipos de impresión tanto de la misma marca ofertada (Soporte total) como de otras marcas (capacidad básica de impresión). Dicho driver deberá ser desarrollado por la marca del equipo ofertado, pudiendo ser bajado desde la página de internet del fabricante con licencia de uso perpetuo y sin costo alguno (no versiones de prueba) o incluido en CD.
17	Control de color:	El equipo ofertado deberá permitir restringir el uso del color (por usuarios, por aplicaciones o por periodos de tiempo determinados) directamente desde la utilidad web incorporada en los dispositivos
Características de Impresión		
18	Tecnología de impresión:	Láser a Color.
19	Impresión Dúplex:	Automático (Standard).
20	Calidad de impresión (resolución):	resolución mínima de 600 x 600 ppp (Negro y color), debiendo contar con alguna tecnología propietaria del fabricante para incrementar la calidad de la imagen.
21	Lenguajes de impresión:	PCL 6, PCL 5, PostScript L3 (Emulación), PDF Directo (v1.7)
22	Velocidad de impresión (Carta):	30 ppm (negro y color) o superior
Características de Copiado		
23	Velocidad de copiado (Carta):	30 cpm (negro y color), o superior
24	Calidad de copiado (resolución):	600 x 600 dpi (negro y color) o superior
25	Reducción/Ampliación:	De 25 a 400%
26	Copiado continuo:	soporte hasta 99 Copias.
Características de Escaneo		
27	Tipo de Escáner:	Cama plana y Alimentador Automático de Documentos (ADF).
28	Tamaño de escaneo máximo soportado:	216 x 356 mm (Cama Plana y ADF).
29	Escaneo a doble cara:	Si, Escaneo dúplex (ADF).
30	Resolución de escaneo, óptica:	600 dpi o superior.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



31	Velocidad de escaneo (mínima):	30 ipm (B&N) / 25 ipm (color)
32	Formatos de digitalización mínimos:	PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A.
33	Funciones de escaneo:	Optimizar texto/imagen, ajustes de imagen, creación de trabajos, resolución de escaneo seleccionable, detección automático de color, borrado de bordes, supresión de páginas en blanco.
34	Funciones de Digitalización:	Escanear a correo electrónico, Guardar en carpeta de red, Guardar en unidad USB, guardar en memoria de dispositivo.

EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO 4

Equipo de impresión multifuncional (Impresora, Fotocopiadora, Escáner) a Color – TABLOIDE, CANTIDAD: 16

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS		
N°	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1	Hardware incluido:	<ul style="list-style-type: none"> * Multifuncional Láser a Color. * Cartucho(s) de impresión incluidos de Fábrica. * CD ROM con drivers y con guía de usuario en español. * Cable de corriente
Características Generales		
2	Funcionalidades:	Impresión, copia, escaneado, envío digital, impresión de USB de fácil acceso, escaneado a USB de fácil acceso.
3	Ciclo de trabajo máximo soportado:	180,000 páginas por mes como mínimo.
4	Ciclo de trabajo mensual recomendado por el fabricante:	30,000 páginas o más (Demostrable mediante folleto).
4	Tamaño de Papel soportado:	De 8.5 x 11 in a 11 x 17 in
5	Memoria Instalada:	1 GB o superior
6	Almacenamiento:	Disco Duro de 250 GB o más.
7	Entrada de Papel (incluidas):	<p>4 Bandejas de entrada (1 Bandeja multipropósito y 3 Bandejas de Alimentación).</p> <p>El equipo deberá integrar de fábrica un pedestal con ruedas para facilitar su movimiento.</p>



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



8	Alimentador automático de documentos (ADF):	SI, Con capacidad mínima para 50 hojas o superior.
9	Capacidad de Papel:	mínimo 1300 hojas (La bandeja multipropósito deberá contar con capacidad para por lo menos 100 hojas). El equipo deberá permitir agregar bandejas adicionales para incrementar la capacidad de almacenamiento a por lo menos 4000 hojas.
10	Velocidad de Procesador:	533 MHz o superior
11	Bandeja de salida:	para 250 hojas o más.
12	Garantía:	3 años en sitio. Incluye partes y mano de obra.
13	Conectividad Estándar:	Puerto Gigabit 10/100/1000 (RJ-45), Puerto USB 2.0 de alta velocidad (Dispositivo), 1 USB de fácil acceso.
14	Panel de control:	Pantalla Táctil LCD a color de 7" o superior.
15	Cumplimiento de certificaciones:	Deberá cumplir con los certificados ENERGY STAR, EPEAT (En calificación Silver o superior) y BLUE ANGEL.
16	Software incluido:	* Driver universal de impresión, compatible con equipos de impresión tanto de la misma marca ofertada (Soporte total) como de otras marcas (capacidad básica de impresión). Dicho driver deberá ser desarrollado por la marca del equipo ofertado, pudiendo ser bajado desde la página de internet del fabricante con licencia de uso perpetuo y sin costo alguno (no versiones de prueba) o incluido en CD.
17	Control de color:	El equipo ofertado deberá permitir restringir el uso del color (por usuarios, por aplicaciones o por periodos de tiempo determinados) directamente desde la utilidad web incorporada en los dispositivos
Características de Impresión		
18	Tecnología de impresión:	Láser a Color.
19	Impresión Dúplex:	Automático (Standard).
20	Calidad de impresión (resolución):	resolución mínima de 600 x 600 ppp (Negro y color), debiendo contar con alguna tecnología propietaria del fabricante para incrementar la calidad de la imagen.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



21	Lenguajes de impresión:	PCL 6, PCL 5, PostScript L3 (Emulación), PDF Directo (v1.4 o posterior)
22	Velocidad de impresión (Carta):	30 ppm (negro y color) o superior
Características de Copiado		
23	Velocidad de copiado (Carta):	30 cpm (negro y color), o superior
24	Calidad de copiado (resolución):	600 x 600 dpi (negro y color) o superior
25	Reducción/Ampliación:	De 25 a 400%
26	Copiado continuo:	soporte hasta 99 Copias.
Características de Escaneo		
27	Tipo de Escáner:	Cama plana y Alimentador Automático de Documentos (ADF).
28	Tamaño de escaneo máximo soportado:	8.5 x 11 in / 11 x 17 in (ADF y cama plana)
29	Escaneo a doble cara:	Si, Escaneo dúplex (ADF).
30	Resolución de escaneo, óptica:	600 dpi o superior.
31	Velocidad de escaneo (mínima):	30 ipm (Negro y Color) o superior.
32	Formatos de digitalización mínimos:	PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A.
33	Funciones de escaneo:	Optimizar texto/imagen, ajustes de imagen, creación de trabajos, resolución de escaneo seleccionable, detección automático de color, borrado de bordes, supresión de páginas en blanco.
34	Funciones de Digitalización:	Escaneo a correo electrónico, Guardar en carpeta de red, Guardar en unidad USB, Enviar para FTP, Libreta de direcciones locales, SMTP.

EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO 5
PLOTTER MULTIFUNCIÓN (Impresión, Escaneo, Copiado)
CANTIDAD: 1

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS		
N°	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1	Hardware incluido:	* Plotter Multifuncional * Postes de instalación (Base del Plotter). * Cartucho(s) de impresión y cabezales incluidos de Fábrica. * Deberá incluir 2 juegos de cartuchos de tinta y un juego de cabezales, adicionales a los incluidos de fábrica. * CD ROM con drivers y con guía de usuario en español * Cable de corriente
Características Generales		
2	Funcionalidades:	Impresión a color, Copiado a color, Escaneo a color.
6	Memoria Instalada:	1 GB o mayor.
8	Manejo de papel:	Alimentación de hojas, alimentación de rollo, bandeja de entrada, bandeja de soportes y cortador automático.
9	Tipos de papel soportado:	Papel bond y recubierto (gramaje extra, reciclado, normal, blanco brillante), documento técnico (calco natural, vitela), película (claro, mate), papel fotográfico (satinada, semigloss, Premium, polipropileno), autoadhesivos (adhesivo, polipropileno)
10	Tamaños de Papel soportado:	Rollo: de 11" a 36" de ancho Hojas: 210 x 279 a 914 x 1897 mm
11	Grosor de Papel soportado:	Deberá soportar papel con grosor de hasta 0.3 mm (11.8 mil.)
12	Alimentación:	Tensión de entrada de 100 a 240 VCA. Consumo de energía máximo de 38 Watts (imprimiendo).
13	Acústica en funcionamiento:	Presión de sonido: no mayor a 48 dB(A) Potencia de sonido: no mayor a 6.5 B(A)
14	Conectividad Estándar:	1 USB 2.0 de Alta Velocidad, 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T.
15	Panel de control:	Pantalla Táctil con gráficos a color.

	Cartuchos y cabezal(es):	4 cartuchos de tinta de pigmento (negro, cian, magenta, amarillo) - 1 cabezal para los 4 colores.
16	Cumplimiento de certificaciones:	ENERGY STAR, EPEAT Silver o superior.
17	Garantía:	3 años de garantía en Sitio con respuesta al siguiente día hábil.
Características de Impresión		
18	Tecnología de impresión:	Inyección térmica de tinta
19	Velocidad de impresión (Dibujos de líneas):	25 segundos por página en A1/D o superior. Deberá soportar por lo menos 82 impresiones A1/D por hora
20	Calidad de impresión (optimizada):	2400 x 1200 ppp o superior.
21	Lenguajes de Impresión:	GL/2, RTL, TIFF, JPEG, CALS G4, PCL 3 GUI, URF.
22	Grosor mínimo de línea soportado:	0.02 mm (0.0008")
23	Márgenes de impresión (Hoja y bobina):	5 mm por lado.
Características de Copiado		
24	Número máximo de copias:	Hasta 99 Copias.
25	Reducción / ampliación:	de 50% a 400%
26	Funciones de copiado:	Más claro/Más oscuro, Eliminación de ruido de fondo, Eliminación de color de fondo, Inversión de plano técnico, Soportes translúcidos, Color, Escanee ancho completo (36 pulgadas), Eliminación de inclinación automática, Trazados largos, Redimensionar, Márgenes de copia, Calidad.
Características de Escaneo		
28	Velocidad de escaneo:	Color: 3.81 cm/seg (1.5 pulg/seg) Escala de grises: 11.43 cm/seg (4.5 pul/seg).
29	Tamaño máximo de escaneo:	914 mm x 2.77 m (36" x 109")
30	Resolución de escaneo / copia:	600 ppp o superior.

Observaciones:

- * Especificar marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización.
- * Incluir Cartuchos de impresión de fábrica.
- * Deberá presentar la carta de distribuidor autorizado o certificado emitida por el fabricante del equipo ofertado señalando el número de licitación.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



* Presentar folletos de cada uno de los modelos presentados en español en donde se puedan verificar las características ofertadas.

2. ADMINISTRACIÓN.

2.1 El proveedor Adjudicado deberá proporcionar la propuesta de trabajo que incluya la metodología, el plan de trabajo, el organigrama, calendario, transferencia de conocimiento, mantenimiento, entregables y cualquier otro documento necesario para una satisfactoria implementación de los equipos.

2.2 El Proveedor Adjudicado deberá proporcionar las herramientas necesarias para garantizar la operación de los equipos ofrecidos descritos en este documento, con la finalidad de cumplir con las condiciones especificadas en el presente anexo durante la vigencia del contrato.

2.3 El Proveedor Adjudicado deberá proveer durante la vigencia del contrato un Software o solución integral que permita la administración de manera remota, para lo cual el licitante deberá considerar que independientemente de su consola de administración, el personal responsable por parte de CIATEQ pueda tener acceso a la información generada por la solución o software.

La solución que proponga el licitante deberá contemplar al menos las siguientes características y/o funcionalidades para la administración:

- Software que permita la gestión, control, monitoreo físico y lógico de los equipos del proyecto al momento de instalarlos y configurarlos.
- Instalar las impresoras a través de servidores de impresión en cada uno de los sitios solicitados, CIATEQ proporcionará al licitante ganador la infraestructura de servidores necesaria y el licenciamiento del Sistema Operativo.
- El software permitirá gestionar, limitar y contabilizar las impresiones y fotocopias, así como al menos contabilizar las digitalizaciones.
- El Software deberá ser capaz de monitorear los equipos que se encuentran configurados en una red local y que pueden ser accedidos mediante la VPN, de tal manera que el Proveedor Adjudicado deberá contemplar esto como susceptibles para la administración y gestión requerida.

El software debe permitir:

- a) Descubrimiento de dispositivos de impresión en red.
- b) Monitoreo de dispositivos de impresión.
- c) Reportes de consumo de impresión.
- d) Atención de manera proactiva de las alertas de los dispositivos como son: atascos de papel; estado de suministros.
- e) Configuración de dispositivos de impresión.
- f) Actualización de firmwares por flota o grupo de dispositivos de impresión.
- g) Monitoreo y administración de consumibles.
- h) Restringir impresión a color.
- i) Informes de quién y dónde imprimió (informe de servicios por usuarios).
- j) Reportes programados y predefinidos sobre los estados del servicio.
- k) Informes de volumetrías conforme a pedidos de tiempo y con respecto a los niveles de servicio establecidos.
- l) Mantener un Histórico durante la vigencia del contrato.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- m) Informe de Costo de los servicios.
- n) Generación de pines o ID de seguridad para liberación de impresiones.

2.4 El Proveedor Adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha un acceso a la herramienta de administración de acuerdo a la metodología de implementación propuesta por el Proveedor Adjudicado, por lo que CIATEQ tendrá acceso a cualquier hora para poder revisar, supervisar, administrar y controlar, así como extraer informes y datos.

2.6 El Proveedor Adjudicado se compromete a cumplir con entregables y reportes que deben contener información de la administración de los equipos (mensual, semestral, anual) solicitada, detallando los consumos por tipo nivel usuario, unidad administrativa y equipos instalados, así como grupos de trabajo y por volumetría por modelo de equipo.

3. MONITOREO

3.1 El Licitante Adjudicado deberá proporcionar, configurar e instalar una herramienta en red, que permita a la dependencia y al Licitante Adjudicado, contabilizar los servicios prestados, por usuario, por inmueble, por unidad administrativa.

Dicha herramienta deberá permitir al menos:

- a) Permitir la autenticación en red por medio de ID, ID/PIN, Usuario/contraseña con capacidades de integración a Directorio Activo (LDAP), de igual manera para los usuarios locales de la solución (sin costo adicional).
- b) La liberación de las impresiones será vía número de identificación personal (ID) vinculado a la cuenta de directorio activo de cada usuario de la dependencia en cualquier multifuncional de cada inmueble, en virtud de que en cada inmueble deberá existir al menos un servidor de cómputo para el servicio de control de impresión, a excepción de los inmuebles con menos de 4 multifuncionales. Dicha liberación se efectuará en el panel del multifuncional, en donde, entre otras cosas, el usuario final podrá seleccionar los documentos a imprimir, mantener la impresión y verificar su balance.
- c) En las ubicaciones con 4 multifuncionales o más se podrá liberar la impresión en cualquier equipo multifuncional que se encuentre en la misma ubicación.
- d) Realizar reportes detallados de los consumos por usuario, por unidad administrativa, por inmueble y por la dependencia, de cada uno de los equipos, y conservar el historial electrónico.
- e) Los reportes, además de mostrar la contabilidad por usuario, deberán incluir los detalles de la operación, tales como: equipo multifuncional en donde se prestó el servicio (fotocopiado e impresión), nomenclatura o identificación única de cada equipo, inmueble en el que se encuentra dando servicio, unidad administrativa que pertenece, consumo total, así como el costo de dicho trabajo de conformidad al precio unitario establecido por el Licitante Adjudicado en su propuesta, deberá incluir periodo reportado de inicio y fin, así como fecha, aplicación y hora de impresión del reporte.
- f) La solución ofertada deberá generar reportes por medio de un navegador web, además:
- g) Generar y enviar por correo electrónico los reportes de manera automática en formatos PDF, XLS, CSV (separado por comas).
- h) Incluir gráficas que auxilien en el análisis de la información generada.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- i) Generación automática de reportes ejecutivos que indiquen cuales son los equipos con mayor consumo en impresiones y/o copias, usuarios con mayor consumo en impresiones y/o copias, la tendencia de consumo en los últimos 12 meses.
- j) Las características de los reportes serán acordadas mediante minuta de reunión entre el administrador del contrato por parte de "CIATEQ AC" y el Licitante Adjudicado durante los primeros 10 días naturales siguientes a partir del fallo y mostrarán la información con cortes quincenales y acumulados al cierre de cada mes.

3.2 El licitante solamente tiene que considerar la implementación de la solución en los servidores según se indique y proporcionar las cuentas de administrador de la solución al responsable técnico que CIATEQ determine.

4. CONDICIONES DE ENTREGA DEL EQUIPO.

4.1 Serán responsabilidad del licitante adjudicado las licencias o derechos de uso a favor de CIATEQ de los programas de cómputo (software) propietarios y de terceros (firmware, sistema operativo, software de CD-RW, herramientas de gestión de los equipos, etc.) En la versión solicitada o requerida para la correcta operación del equipo.

4.2 El proveedor durante la vigencia del contrato suministrará todos los consumibles como son: tóner, tambores, soporte técnico en sitio para reparación y todo lo necesarios para su funcionamiento y operación, estos deberán ser originales de la marca del fabricante del equipo adjudicado.

4.3 El tiempo de arrendamiento contará a partir de la instalación y puesta a punto del equipo. El licitante ganador, deberá realizar la entrega de los equipos en cada una de las unidades de acuerdo a una calendarización previa acordada con el responsable del contrato, esta calendarización deberá estar acompañada de un plan de implementación en donde se contemplen tiempos de entrega, implementación y capacitación para el personal para el uso de los equipos. Dicho plan deberá realizarse por un **PMP (Project Manager Profesional)** emitida por alguna entidad certificadora comprobable para la realización del mismo, el cual deberá mostrar adjunto en este anexo la documentación que compruebe la certificación del mismo.

Esto no excluye al proveedor de su responsabilidad en caso de que posteriormente, se detecten discrepancias en las características técnicas solicitadas en esta partida de este anexo.

5. RELACIÓN DE LOS EQUIPOS.

5.1 Para facilitar la recepción y control de los bienes, el licitante adjudicado deberá entregar una relación al máximo detalle de los equipos en medio impreso y magnético, en formato de Microsoft Excel o Word, junto a esta relación deberá entregar los resguardos o documentos que comprueben la ubicación en donde fue instalado el equipo y la validación con el nombre y firma del personal asignado por CIATEQ para esa ubicación o responsable del equipo.

ID.	No. De Serie	Marca	Modelo	Asignado a:



SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO.

5.2 Todos los manuales, fichas técnicas, catálogos, instructivos, diagramas y cualquier otro tipo de documentación técnica que se requiera para operar, mantener y utilizar de manera adecuada los equipos, deberán estar en idioma español, se entregará un juego por modelo de equipo entregado por ubicación.

6. PÓLIZAS DE SEGURO.

6.1 El Proveedor Adjudicado requiere tener asegurado los bienes y componentes instalados para la prestación a CIATEQ, durante toda la vigencia del contrato, y bajo el siguiente esquema de aseguramiento:

- **Bienes cubiertos:** Se ampara "Equipo Electrónico y Eléctrico" de todo tipo que el Proveedor Adjudicado proporcione a CIATEQ para su uso en cualquier ubicación y/o durante su traslado dentro del territorio nacional.
- **Riesgos cubiertos:** Al menos amparan todo riesgo incluyendo terremoto y erupción volcánica, inundación y daños por agua, robo y vandalismo; la compañía aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño que sean de carácter físico, accidental súbito e imprevisto a los bienes asegurados y que no se mencionen entre los riesgos excluidos.
- **Deducibles:** El deducible que convenga la empresa y su aseguradora será invariablemente a cargo del Proveedor Adjudicado (la empresa contratante del seguro); de tal forma que las pérdidas o daños a equipos electrónicos y eléctricos en poder de CIATEQ no causarán erogación alguna a CIATEQ.

En caso de Robo de Equipo de Impresión, se cuenta con siete días hábiles siguientes a la entrega del Acta de Robo por parte de CIATEQ al Proveedor Adjudicado. De igual forma se contarán con siete días hábiles en caso de reportarse un desastre como se indica en el apartado de Riesgos cubiertos, para sustituir el equipo.

Todo proceso y trámite relacionado con la acreditación de la propiedad de los equipos ante la autoridad competente, será responsabilidad del Proveedor Adjudicado, haciendo llegar la documentación requerida a CIATEQ sin que esto aumente el tiempo de entrega y de reposición de los equipos.

6.2 El Proveedor Adjudicado contemplará todas las condiciones físicas y de aprovisionamiento del servicio de corriente eléctrica en los inmuebles de CIATEQ. Las acciones de mejora estarán sujetas a la aprobación de CIATEQ así como la integración de elementos o mecanismos de seguridad para sus propios equipos a ejecutar por parte del Proveedor Adjudicado y sin costo para CIATEQ; por lo que en caso de daños a los equipos derivados del deterioro de las condiciones físicas (goteras, humo o polvo excesivo, etcétera) o de corriente eléctrica, tanto CIATEQ como los proveedores de dichos servicios eléctricos estarán deslindados de responsabilidad alguna.

7. PROCEDIMIENTO PARA REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS.

El licitante ganador deberá proporcionar los servicios de soporte e instalación en sitio para todos los equipos que proporcione y deberá cumplirse al menos con lo siguiente:

7.1. **Mantenimiento correctivo al equipo en sitio:** Al producirse fallas del equipo, el licitante ganador se encargará de la sustitución de cualquier componente del equipo, con su respectiva configuración. El servicio de mantenimiento correctivo deberá ser ilimitado, es decir los que sean necesarios para garantizar la continuidad y correcta operación del hardware. Para ello deberán utilizarse componentes originales que garanticen el correcto funcionamiento de los



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



equipos y eviten la reincidencia de la falla. Si por la naturaleza del problema ya no se pueda reparar el equipo, y esto provocará un cambio total de éste, el Proveedor Adjudicado será el responsable del cambio.

- i. Todos los mantenimientos correctivos al hardware, deberán estar respaldados por una hoja de servicio, la cual deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa:
- ii. Datos de identificación del equipo.
- iii. Fecha y hora de reporte.
- iv. Fecha y hora de inicio y fin de mantenimiento.
- v. Falla reportada.
- vi. Solución aplicada.
- vii. Firma de aceptación hasta la conclusión satisfactoria y definitiva del mantenimiento por parte del enlace local, en caso de que este personal no se encuentre disponible para su firma, los Niveles de Servicio se contemplarán bajo el tiempo que el proveedor haya solucionado el incidente y conseguirá posteriormente la firma de aceptación, sin implicaciones de tiempo adicional en el cierre del reporte.

El Proveedor Adjudicado efectuará el servicio de Mantenimiento Correctivo cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y consistirá en la reparación y/o reemplazo de las piezas dañadas del equipo o cuando ocurra una falla respetando los Niveles de Servicio.

7.2. Mantenimiento preventivo: Se requiere 1 mantenimiento preventivo en sitio para todos los equipos por año cumpliendo un total de 3 mantenimientos preventivos durante el contrato. Las ventanas de tiempo de mantenimiento deberán ser programadas e informadas con anticipación a CIATEQ, con objeto de minimizar el impacto en la operación, el Proveedor Adjudicado deberá contemplar un calendario para los servicios de mantenimiento preventivo, el cual será validado y autorizado por CIATEQ.

Los servicios de mantenimiento preventivo de equipos que se requiere deben incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Verificación de los equipos (componentes, número identificador, ubicación, etc.).
- Limpieza y lubricación de partes, que así lo requieran.
- Revisión de conexiones de periféricos.
- Limpieza de unidades.
- Detección de partes que presenten mal funcionamiento, desgaste o desajustes que puedan provocar una eventual falla, mismas que deberán ser reemplazadas, siendo originales o certificados por el fabricante.
- Limpieza externa de los equipos.

8. PROVISIÓN Y RETIRO DE CONSUMIBLES

8.1 El Proveedor Adjudicado deberá entregar en su propuesta técnica y económica, la provisión de todos los consumibles necesarios (tóner, cartuchos de tinta, kits de mantenimiento, kits de transferencia, unidades recolectoras de tóner, etcétera) de acuerdo al volumen definido para cada uno de los Tipos de Equipos de Impresión, el proveedor adjudicado deberá proporcionar un stock de consumibles adicional al que tiene el equipo en su interior y deberá mantenerse este stock adicional por equipo durante todo el contrato.

Cabe mencionar que para la provisión de consumibles y después de haber sido detectada la necesidad de sustitución, el usuario realizará el cambio del consumible al personal designado por CIATEQ que resguardara el stock de consumibles y entregará el consumible o cartucho agotado, el proveedor proporcionará entonces el



reemplazo al consumible de stock a CIATEQ una vez detectado este cambio en el monitoreo efectuado por el proveedor adjudicado y recolectara todos los consumibles vacíos para su desecho sin que esta recolección implique un costo adicional para CIATEQ .

De igual manera todos los cambios de Kits de mantenimiento, fusores, transferencias o colectores deberán ser cambiados o retirados una vez el equipo lo solicite o de acuerdo al monitoreo provisto por el proveedor adjudicado, estos cambios no deberán afectar la productividad del personal de CIATEQ y únicamente se considerara como tiempo de remplazo el tiempo en que el técnico o personal certificado por el proveedor adjudicado realice el cambio, al igual que para los consumibles (kits de transferencia, fusores, colectores, mantenimiento) el proveedor adjudicado recolectara todos los consumibles vacíos para su desecho sin que esta recolección implique un costo adicional para CIATEQ.

9. ADMINISTRACIÓN DE INCIDENTES Y PROBLEMAS

9.1 Este proceso deberá estar basado en las Mejores Prácticas y conforme a los Niveles de Servicio establecidos. El Proveedor Adjudicado tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Identificar la causa raíz del problema.
- b) Asegurar que todos los recursos sean asignados se puedan identificar y remediar la falla, así como dar seguimiento al informe sobre cualquier consecuencia de la falla.
- c) Proporcionar a CIATEQ un reporte detallado que informe la causa y el procedimiento para corregirla, y construir a partir de estos una Base de Conocimiento (KB) que sea almacenada en un determinado repositorio.
- d) Verificar que todas las acciones razonables se han tomado para prevenir la repetición de tal falla.

Si el equipo en cuestión no puede ser reparado, deberá ser sustituido por otro equipo con las características técnicas mínimas mencionadas o superiores. **El Proveedor adjudicado deberá contar con el equipo de respaldo suficiente que cubra las características de impresión de los modelos 1, 2, 3 y 4, estos equipos son para cubrir las incidencias o fallas que pudiesen ocurrir para las oficinas ubicadas en Querétaro y demás ubicaciones. Es necesario que el proveedor adjudicado realice la sustitución del equipo (nuevo, de igual o superiores características) cuando no pueda realizarse la reparación. En caso de requerir su reemplazo el licitante adjudicado deberá realizarlo en un plazo no mayor a 24 horas hábiles para Querétaro y 36 horas hábiles para las demás ubicaciones.**

Para el caso del modelo 5 es necesario que la garantía se gestione por el proveedor adjudicado ante el fabricante.

- e) Mantener actualizadas las herramientas y procesos de administración de incidentes y problemas, para la gestión de todos los problemas y acciones preventivas desde la identificación de la causa raíz hasta el cierre del problema.
- f) Comunicar los impactos mediante la documentación de la causa raíz del problema, los esfuerzos para corregir temporal o permanentemente el problema y su seguimiento.
- g) Escalación de los problemas que hayan rebasado los umbrales de respuesta basados en la severidad del problema.

En caso de referirse a problemas que involucren la conectividad a la LAN, a la VPN, el tráfico de red, protocolos de compresión, el directorio activo, la configuración de switches o routers y en general cualquier situación o área fuera



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



del alcance establecido, el proveedor deberá solicitar la ayuda de la persona responsable de CIATEQ, quien acudirá conjuntamente con el proveedor para encontrar la causa raíz y solucionar el problema.

El Proveedor Adjudicado deberá contar con un proceso de atención de problemas, dicho proceso deberá contar al menos, con los siguientes elementos:

- Clasificación de tipo de falla
- Tiempo de respuesta por tipo de falla
- Proceso de atención a falla
- Tiempo de resolución de falla

9.2 El Proveedor Adjudicado deberá llevar el control, la administración, seguimiento y actualización de la información generada para cualquier tipo de incidente y problema que se presente durante la vigencia del contrato.

Se relaciona a todos aquellos incidentes en los cuales se compruebe que el equipo de impresión, digitalización y/o fotocopiado, así como sus componentes o accesorios relacionados, entregados y del alcance del servicio han sufrido algún daño físico o en su caso lógico derivado de un mal uso o negligencia por parte del usuario, ya sea de forma directa o indirecta.

Para tales casos será suficiente que el proveedor elabore un reporte, al cual deberá adjuntarse la correspondiente constancia de hechos que describa el suceso de daño relacionado, la atención por parte del Proveedor Adjudicado deberá ser en base a los Niveles de Servicio establecidos, ya que se considera dentro del costo mensual del equipo relacionado.

En caso de que un mismo equipo, reincida en falla por uso negligente, el proveedor deberá realizar el reporte correspondiente a CIATEQ, iniciando la solución hasta que CIATEQ tome las medidas pertinentes y comunique al proveedor que puede continuar con la atención del incidente.

El Proveedor Adjudicado es responsable de que el costo de la administración de incidentes y problemas, se integre a los Precios Unitarios de la infraestructura a proporcionar en el servicio, por lo que no se trata de un Precio Unitario Desagregado.

9.3 Mesa de servicio del proveedor adjudicado

El Proveedor Adjudicado establecerá los medios requeridos con su propia infraestructura por medio de la cual recibirá los eventos reportados que correspondan a su dominio.

El Proveedor Adjudicado será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo evento que le sea turnado hasta su conclusión. Retroalimentando continuamente a la persona designada por CIATEQ el estado que guarda dicho evento. La medición de nivel de servicio inicia a partir de que un evento es turnado y concluye hasta que CIATEQ obtenga la retroalimentación satisfactoria del usuario final para su cierre.

9.4 Reubicación de Equipos de Impresión

Las reubicaciones es el cambio físico de lugar, podrá realizarse dentro de un inmueble o entre inmuebles de CIATEQ, el Licitante Adjudicado será el responsable de su traslado y configuración de los equipos siempre y cuando estos sean dentro de la misma ciudad. Para casos en donde la reubicación de equipo sea entre ciudades distintas el proveedor adjudicado únicamente realizará las respectivas configuraciones de equipo. Estas



reubicaciones se generan derivado de necesidades operativas, cambios de domicilio, remodelación de áreas de trabajo, etcétera, y no generaran un costo adicional para CIATEQ.

10. HORARIO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES.

El horario para la atención de reportes será de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato.

La atención inicial de un soporte no deberá exceder de 4 horas hábiles, a partir de que se levante el respectivo reporte. En caso de que el licitante ganador no pueda reparar el equipo se deberá apegar a lo descrito en el punto anterior "ADMINISTRACIÓN DE INCIDENTES Y PROBLEMAS" Numeral x.

11. CAPACITACIÓN.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un curso impartido por personal que cuente con certificación comprobable por el fabricante, al personal que designe la Gerencia de Cómputo y Comunicaciones de CIATEQ en el que se capacitará sobre las especificaciones técnicas del equipo, lo que se debe de hacer para resolver los problemas más comunes (atasco de papel, cambio de tóner, derrame de tóner, configuración, "programación", informe de errores, etc.). Este curso deberá impartirse dentro de las instalaciones de CIATEQ a máximo 8 personas en dos sesiones de 4 horas.

12. PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

El periodo de la prestación será de 36 meses a partir de la entrega en sitio de los equipos, el servicio deberá ser proporcionado con las características requeridas, frecuencias, días, horarios, etc., para cubrir las necesidades del servicio, mismas que se establecen en el cuerpo de las presentes bases, liberando expresamente a CIATEQ de cualquier responsabilidad hasta la recepción y/o entrega de los equipos para el servicio a entera satisfacción de CIATEQ.

La aceptación de los equipos será hasta que se hayan cumplido las características descritas en este anexo técnico.

12.1 Consideraciones en la finalización del contrato.

En la Fase de Cierre del contrato, y con objeto de preparar el escenario para la continuidad operativa para CIATEQ, el Proveedor Adjudicado comenzará a conformar y actualizar la documentación necesaria del proyecto al menos seis meses antes de la finalización del contrato. La documentación que conformará el Proveedor Adjudicado incluirá la información que se generó durante la vigencia del contrato, registro de los procesos internos de aprovisionamiento, configuración y tareas de mantenimiento debidamente actualizadas tomando en consideración los eventos de administración de cambios y configuración, incidentes y problemas, además de un inventario actualizado a la fecha de entrega de todos los componentes para los equipos de impresión, los cuales serán retirados por el Proveedor Adjudicado al término del contrato, para que el nuevo proveedor del servicio implemente la nueva solución, todo esto sin afectar la operación de CIATEQ.

CIATEQ tomará la decisión acerca del mecanismo más adecuado para dar continuidad operativa a los equipos que se entregarán, una vez que se acerque la finalización del contrato. Si este mecanismo implica coordinación de cualquier tipo entre un nuevo Proveedor y el proveedor adjudicado a efectos de desarrollar algún tipo de tarea o logística, se establecerán en conjunto; requiriendo la total disposición y colaboración del proveedor de adjudicado, para apoyar a CIATEQ en la continuidad operativa.



12.2 Convenio de confidencialidad y resguardo de la información.

El proveedor Adjudicado está obligado a guardar estricta confidencialidad respecto de la información a la cual tendrá acceso (tanto de forma directa como indirecta, o la que se genere con motivo del Arrendamiento integral de equipos de Impresión), absteniéndose de realizar cualquier uso no autorizado de la misma, en ningún momento el Licitante Adjudicado podrá revelar o hacer uso de la información confidencial para fines no autorizados por CIATEQ, en los términos y condiciones que se establezcan tanto en el contrato y convenio de confidencialidad respectivos que se celebre, debiendo otorgar la fianza correspondiente y especificada en el contrato y convenio de confidencialidad señalados.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo al Artículo 36 de la Ley, 52 de su Reglamento, así como lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y Arrendamientos y de obra públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, la aplicación del criterio de evaluación de las proposiciones será conforme a lo siguiente:

La evaluación de las proposiciones será bajo el criterio de PUNTOS O PORCENTAJES.

13.1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (ÉSTE NUMERAL PROPORCIONARA HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS).

Revisar que sea congruente lo que se establece para puntos y porcentajes, con lo que dice la convocatoria

Se verificará que el arrendamiento de equipos de impresión propuesto por el licitante, cumpla con lo solicitado en el ANEXO TECNICO, esto es, deberá integrarse la información que acredite fehacientemente lo solicitado en este anexo.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta técnica de cada licitante será:

$$TPPT = (1+2+3+4+ \text{etc.}) \times 0.5$$

TPPT = Total Puntos Partida Técnica.

La proposición deberá cumplir con los requisitos solicitados en el **ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. La evaluación se hará por el total de la solicitud del contrato. Sera requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser DESECHADA, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

13.2 EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS (ÉSTE NUMERAL PROPORCIONARÁ HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS).

Los precios ofertados incluirán una renta fija con un volumen de impresión asegurado por el total de impresiones consumidas al mes por el total de los equipos por tipo de impresión realizada (monocromática, color) por mes,



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



según se indica en el anexo técnico, de tal forma que el costo por impresión adicional (Color, Blanco y Negro, y Blanco y Negro en equipo color) sea el mismo entre los siguientes modelos de multifuncionales:

El precio por impresión adicional deberá ser el mismo para los equipos modelos 1 y 2 y para el modelo 3 y 4 se realizará la división entre impresiones monocromáticas y color las cuales se cobrarán adicionales de acuerdo a la tabla mostrada a continuación.

Las propuestas que no cumplan con esta correspondencia lógica, serán desechadas.

La base para evaluar la oferta será el precio de renta por modelo, así como el costo por impresión en Blanco y Negro (excedente) y el costo de impresión a Color.

Para efectos comparativos los licitantes deberán presentar sus cotizaciones con los datos que se indican en la siguiente tabla:

MODELO	RENTA MENSUAL FIJA
MODELO 1	\$ RENTA MENSUAL
MODELO 2	\$ RENTA MENSUAL
MODELO 3	\$ RENTA MENSUAL
MODELO 4	\$ RENTA MENSUAL
MODELO 5	\$ RENTA MENSUAL

VOLUMEN DE IMPRESIONES B&N INCLUIDO AL MES	VOLUMEN DE IMPRESIONES COLOR INCLUIDO AL MES	COSTO POR IMPRESIÓN B&N ADICIONAL	COSTO UNITARIO POR IMPRESIÓN COLOR
120,000	30,000	\$	\$

Nota: Para el MODELO 5 únicamente se considerará una renta por el equipo y servicio, no están considerados consumibles para este modelo.

Cuando se presente un error de cálculo en la proposición presentada, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.



Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica; **Monto de la propuesta económica subsiguiente (el subíndice n representa a las demás propuestas determinadas como solventes resultado de la evaluación técnica.**

13.3 PUNTUACIÓN FINAL

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el CIATEQ, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Procedimiento de desempate de proposiciones iguales en precio.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se adjudicará al licitante mediante la aplicación de los siguientes criterios:

13.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será: POR EL TOTAL DE LA PARTIDA UNICA QUE INCLUYE LOS CINCO CONCEPTOS.

Se adjudicará al licitante que oferte la proposición solvente más conveniente para CIATEQ A.C. y será aquella que reúna la mayor puntuación en su evaluación final PTJ (propuesta técnica + propuesta económica) y cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los criterios de adjudicación de la presente convocatoria, así como con las condiciones legales, técnicas, económicas y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 36 y 36 BIS de la LAASSP así como 52 de su Reglamento.

13.5 ANEXO CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



Rubros y subrubros requeridos para la propuesta técnica.

Se requiere un mínimo de 37.5 puntos en la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, el no obtenerlos, es motivo para desechar la propuesta.

A continuación, se indican los criterios para la evaluación de la propuesta, la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos, así como la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por CIATEQ A.C.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



**“ANEXO DOS”
 OFERTA ECONÓMICA**

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN ESTOS FORMATOS Y DEBERÁN INCLUIRLOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL QUE LO PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

RESUMEN DE COTIZACIONES

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LICITANTE _____

LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____

DOMICILIO DE LA EMPRESA LICITANTE _____

RELATIVA A: _____

Tabla 1

CANTIDAD DE EQUIPOS	MODELO	VOLUMEN DE IMPRESIÓN TOTAL B&N INCLUIDO AL MES	VOLUMEN DE IMPRESIÓN TOTAL COLOR INCLUIDO AL MES	RENTA FIJA MENSUAL TOTAL	COSTO RENTA POR 36 MESES
12	MODELO 1	120,000	N/A	\$ RENTA MENSUAL	\$ RENTA TOTAL 36 MESES
3	MODELO 2		N/A	\$ RENTA MENSUAL	\$ RENTA TOTAL 36 MESES
6	MODELO 3		30,000	\$ RENTA MENSUAL	\$ RENTA TOTAL 36 MESES
16	MODELO 4			\$ RENTA MENSUAL	\$ RENTA TOTAL 36 MESES
1	MODELO 5	N/A	N/A	\$ RENTA MENSUAL	\$ RENTA TOTAL 36 MESES



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
 CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



Tabla 2

CANTIDAD DE EQUIPOS	MODELO	PRECIO POR IMPRESIÓN B&N ADICIONAL BASADO EN 1,000 IMPRESIONES POR MES	PRECIO POR IMPRESIÓN COLOR ADICIONAL BASADO EN 800 IMPRESIONES POR MES
14	MODELO 1	1,000X\$...=PRECIO IMPRESIONES B&N	800X\$...=PRECIO IMPRESIONES COLOR
3	MODELO 2	1,000X\$...=PRECIO IMPRESIONES B&N	800X\$...=PRECIO IMPRESIONES COLOR
9	MODELO 3	1,000X\$...=PRECIO IMPRESIONES B&N	800X\$...=PRECIO IMPRESIONES COLOR
17	MODELO 4	1,000X\$...=PRECIO IMPRESIONES B&N	800X\$...=PRECIO IMPRESIONES COLOR
3	MODELO 5	NA	NA

Nota: para el cálculo del precio por impresiones adicional Tabla 2 se multiplica el precio unitario por Hoja impresa adicional por la cantidad de impresiones indicadas, esto por cada CONCEPTO (modelo). Ejemplo Modelo 1 Precio impresión B&N adicional 1,000 X \$0 = Precio total por CONCEPTO modelo 1 para un volumen de 1,000 impresiones

Subtotal:	\$
16% de IVA.	
Importe Total con número y letra:	\$

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
 NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



**“ANEXO DOS-A”
FORMA DE PAGO**



ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



**“ANEXO DOS-B”
MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**

(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

**CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA _____ SE
ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO QUE
CONOZCO EL CONTENIDO Y ACEPTACIÓN DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
FEDERACIÓN.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



**“ANEXO DOS-C”
PRECIOS FIRMES**

**(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS PRESENTADOS EN LA
PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN FIRMES CON UNA VIGENCIA AL 29 DE AGOSTO DE 2019
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



“ANEXO TRES”
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE PROPOSICIONES

<u>DOCUMENTO SOLICITADO</u>	<u>NUMERAL DE REFERENCIA</u>	<u>ANEXO O FORMATO DE REFERENCIA</u>
6.A.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.		
<p>EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMOS QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <p>DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON EL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SU DURACIÓN; NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS O PÓLIZAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS O ASOCIADAS QUE APAREZCAN EN ESTAS, Y DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS O PÓLIZAS EN LAS QUE LE FUERON OTROGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE Y CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON EL.</p> <p>EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO “ANEXO A”, EL CUÁL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.”</p>	6.A.1.1	ANEXO A
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.A.1.2	
DECLARACIÓN EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SU REPRESENTADA, ACCIONISTAS Y/O ASOCIADOS NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY).	6.A.1.3	ANEXO B
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, QUE SE	6.A.1.4	ANEXO C



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



<p>ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEQ, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY).</p>		
<p>MANIFIESTO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO). (NO APLICA)</p>	6.A.1.5	ANEXO K
<p>ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CASO DE RESULTAR GANADOR NO SUBCONTRATARÁ NI CEDERÁ TOTAL O PARCIALMENTE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LA MISMA, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CIATEQ.</p>	6.A.1.6	ANEXO D
<p>PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EN LA QUE SE SUMINISTRARÁN EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES. LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS, EN EL “ANEXO UNO”, EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA MISMA Y QUE SU DESCONOCIMIENTO EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPUESTA.</p>	6.A.1.7	ANEXO E
<p>PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONTAR CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, ASÍ COMO TENER LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PARA CUMPLIR CON EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES EN TIEMPO Y FORMA.</p>	6.A.1.8	ANEXO F
<p>PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES MUEBLES OFERTADOS EN ARRENDAMIENTO CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O LAS NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO.</p>	6.A.1.9	ANEXO G



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



<p>PRESENTAR CURRÍCULO DEL LICITANTE EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE MUESTRE TENER EXPERIENCIA EN EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES SEGÚN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE EL CURRÍCULO DEBERÁ PRESENTAR MINIMO 1) OBJETO SOCIAL, 2) EXPERIENCIA PROFESIONAL, 3) SERVICIOS QUE OFRECE, 4) ORGANIGRAMA, 5) UBICACIÓN, 6) LISTA DE CLIENTES MENCIONANDO (NOMBRE DE LA EMPRESA, TELEFONO, DIRECCIÓN, AÑOS DE CLIENTE, Y PERSONA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN).</p>	<p align="center">6.A.1.10</p>	
<p>PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE SERÁ EL LUGAR DONDE ÉSTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE CON CIATEQ DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO. MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO EN LA FORMA ESTABLECIDA POR CIATEQ, EL MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.</p>	<p align="center">6.A.1.11</p>	
<p>PRESENTAR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE, EN EL QUE SE CONTENGA LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (O.C.D.E.) DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL.</p>	<p align="center">6.A.1.12</p>	<p align="center">ANEXO J</p>
<p>ESCRITO DE INTEGRACIÓN NACIONAL (NO APLICA)</p>	<p align="center">6.A.1.13</p>	<p align="center">ANEXO K</p>
<p>FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.</p>	<p align="center">6.A.1.14</p>	<p align="center">ANEXO L</p>
<p>6.A.2.- PROPUESTA TÉCNICA.</p>		
<p>PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE OFERTA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON TODAS LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL “ANEXO UNO” DE ESTA CONVOCATORIA, Y DE LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	<p align="center">6.A.2.1</p>	<p align="center">ANEXO UNO</p>



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



<p>PARA TODOS LOS EQUIPOS A ARRENDAR ES REQUISITO ENTREGAR ORIGINAL O COPIA DEL CATÁLOGO DEBIDAMENTE REFERENCIADO EN DONDE SE SEÑALEN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DEL ANEXO UNO DE ESTAS BASES; EN CASO DE PRESENTAR CATÁLOGOS EN DISCO COMPACTO DEBERÁ SER ORIGINAL Y ACOMPAÑADO DE UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE ES ORIGINAL, PARA LOS QUE PRESENTEN INFORMACIÓN IMPRESA DE INTERNET, DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN DEL SITIO WEB DEL FABRICANTE IMPRESA EN DICHO DOCUMENTO Y EN DONDE SE DESCRIBAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMPLETAS DE LOS BIENES MUEBLES, NO SE ACEPTARAN COPIAS SIMPLES O FOTOCOPIAS A COLOR DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS QUE A JUICIO DEL CIATEQ EVIDENCIEN ALTERACIÓN ALGUNA.</p>	6.A.2.2	
<p>RELACION DE MUESTRAS EN EL FORMATO DEL ANEXO UNO PARA LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO, LAS CUALES DEBERAN SER ENTREGADAS EN EL ALMACÉN DE CIATEQ CON EL ACUSE DE RECIBIDO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIO. (NO APLICA)</p>	6.A.2.3	
<p>6.A.3.- PROPUESTA ECONÓMICA.</p>		
<p>PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA PROPUESTA ECONÓMICA, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO DOS”, SEÑALAR LA CANTIDAD, DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN, EL PRECIO UNITARIO HASTA CENTÉSIMOS, ASÍ COMO EL TOTAL COTIZADO, SUB-TOTAL Y GRAN TOTAL EN MONEDA NACIONAL, CON NÚMERO Y LETRA, DESGLOSANDO EL DESCUENTO ESPECIAL QUE ESTÉN DISPUESTOS A OTORGAR AL CIATEQ Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEGÚN CORRESPONDA LA REGIÓN, DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS QUE OFERTÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</p>	6.A.3.1	ANEXO DOS
<p>PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, LA FORMA DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, CONFORME A LO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p>	6.A.3.2	ANEXO DOS-A
<p>PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO QUE CONOCER EL CONTENIDO Y ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LO QUE SE ESTIPULA EN EL PUNTO 3.K. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	6.A.3.3	ANEXO DOS-B
<p>ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETEADA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE INDIQUE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL 29 DE AGOSTO 2019 O HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ</p>	6.A.3.4	ANEXO DOS-C



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



COMO ESPECIFICAR LA GARANTÍA DE LOS BIENES MUEBLES OFERTADOS EN ARRENDAMIENTO.		
6.B.- DOCUMENTOS QUE PODRÁN PRESENTARSE EN CASO DE CONTAR CON ELLOS, QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.		
EN CASO DE QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO QUE SE INTEGRA COMO “ANEXO M” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN SU CASO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO.	6.B.1	ANEXO M
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO 14 DE LA LEY, DEBERÁ PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO DEBERÁ SER INFERIOR A SEIS MESES, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	6.B.2	ANEXO H
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO 14 DE LA LEY, DEBERÁ PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE QUE ES UNA EMPRESA QUE HA APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).	6.B.3	ANEXO I



**ANEXO CUATRO
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CIATEQ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR L.C. ANGÉLICA ASPEITIA CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “EL ARRENDADOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **“CIATEQ” AL:** CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
2. **“EL ARRENDADOR” A:** _____.
3. **“LA LEY” A:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. **“EL REGLAMENTO” AL:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. **“POBALINES” A:** LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEQ, A.C., A QUE SE REFIEREN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE “LA LEY”; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE “EL REGLAMENTO”.

DECLARACIONES

I. DECLARA “CIATEQ”, POR CONDUCTO DE SU APODERADA:

- I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 1978, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 19,276 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, BAJO LA PARTIDA 52 DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN QUINTA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1978.
- I.2. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2º Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; Y ADEMÁS ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- I.3. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN SOCIAL ES CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,008 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, CUYO TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE QUERÉTARO, QRO., BAJO EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 00001275/0001, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1999.
- I.4. QUE EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE SE APROBÓ LA ÚLTIMA REFORMA A SUS ESTATUTOS, QUEDÓ PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,314, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, NOTARIA PÚBLICA NO. 31 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.5. QUE SU QUE SU OBJETO ES, ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁREA DE MANUFACTURA AVANZADA, SISTEMAS MECÁNICOS, PROCESOS DE MANUFACTURA, DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS, PLÁSTICOS Y MATERIALES AVANZADOS, SISTEMAS DE MEDICIÓN, TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CONTROL Y ELECTRÓNICA INGENIERÍA VIRTUAL, CONFIABILIDAD, Y DISCIPLINAS AFINES, ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DE NUESTRO PAÍS.
- I.6. QUE LA L.C. ANGELICA ASPEITIA CUELLAR, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADA, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,112 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 32, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO; Y QUE DICHOS PODERES Y FACULTADES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO LE HAN SIDO REVOCADOS, DISMINUIDOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.
- I.7. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PARA ELLO.
- I.8. **QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CIA-781109-US4.**
- I.9. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO; Y QUE SU NÚMERO TELEFÓNICO ES 01(442)211-2600.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



I.10. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NÚMERO_____.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE “LA LEY”.

I.11. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUYOS RECURSOS DESTINADOS FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. H000/010-O/2016, EMITIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DE CONACYT DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN III DE “LA LEY”.

I.12. QUE SE HA DESIGNADO A VICTOR HUGO RAMIREZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL ARRENDADOR”. (ART. 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”).

I.13. QUE CUENTA CON LA ACEPTACIÓN PRESUPUESTAL Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO SUFICIENTE PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO 32301 CORRESPONDIENTE A ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y BIENES INFORMATICOS, CON CARGO AL PROYECTO INTERNO DE “CIATEQ” NÚMERO GOCO2.

II. **DECLARA “EL ARRENDADOR”, POR CONDUCTO DE SU _____ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)_____:**

II.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____.

II.2. QUE EL _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO _____ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)_____ CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- II.3. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE “**CIATEQ**” Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO _____, DE LA _____ (CALLE, AVENIDA, CALZADA, BOULEVARD, ETC.) _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, _____ (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) _____, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____.
- II.6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE “**LA LEY**”.
- II.7. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE “**LA LEY**” Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- II.9. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “**EL ARRENDADOR**” HA PRESENTADO A “**CIATEQ**”, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- III. **DECLARAN “CIATEQ” Y “EL ARRENDADOR”:**
- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS



ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, “LA LEY” Y “EL REGLAMENTO”.

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A ARRENDAR A “CIATEQ” LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN:

[REDACTED]

LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL ARRENDADOR” NO SON DIVISIBLES.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REFERENCIAS QUE INCLUYEN LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES Y QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO “ANEXO UNO”, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

(ARTÍCULO 45, FRACCIONES V Y XII DE “LA LEY”).

“EL ARRENDADOR” SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS BIENES MUEBLES Y, EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, “EL ARRENDADOR” SERÁ EL RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA MISMA. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN III DE “EL REGLAMENTO”).

“EL ARRENDADOR” ACREDITA EN ESTE ACTO QUE CUENTA CON LA(S) SIGUIENTE(S) (LICENCIAS O AUTORIZACIONES O PERMISOS) NECESARIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DE “LA LEY”)

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:



LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO BAJO EL ESQUEMA DE PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE \$ [REDACTED] ([REDACTED]) MÁS EL 16% DEL I.V.A., **COMO PRECIO FIJO (SUJETO A AJUSTES)** MISMA QUE PAGARÁ “**CIATEQ**” A “**EL ARRENDADOR**” DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE PAGOS QUE SE ACOMPAÑA A ESTE INSTRUMENTO COMO “**ANEXO DOS**”, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

(ARTÍCULO 45, FRACCIONES VI Y VII DE “**LA LEY**”).

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁ POR “**CIATEQ**” PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL ARRENDADOR**” Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. “**EL ARRENDADOR**” DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: proveedoresciateq@safedata.com.mx

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV DE “**LA LEY**”).

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE “**CIATEQ**”, ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON “**EL ARRENDADOR**”. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE “**CIATEQ**” O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE “**EL ARRENDADOR**”.

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE “**LA LEY**”).

“**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA A PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR “**CIATEQ**” EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL ARRENDADOR**”.



LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE **“EL ARRENDADOR”** O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE **“CIATEQ”** O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS, YA QUE **“CIATEQ”** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR QUE LOS BIENES MUEBLES SEAN DEFICIENTES O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ **“CIATEQ”** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE **“CIATEQ”** DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ENTREGADO POR **“EL ARRENDADOR”** PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **“CIATEQ”**, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL ARRENDADOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **“EL ARRENDADOR”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE **“LA LEY”**. (ARTÍCULO 90 DE **“EL REGLAMENTO”**).

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE **“EL ARRENDADOR”** EXPIDA A FAVOR DE **“CIATEQ”**, DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, **“CIATEQ”** PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR **“EL ARRENDADOR”** POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE **“LA LEY”** Y ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE **“EL REGLAMENTO”**).

CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS:

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE **“LA LEY”** Y EN EL ARTÍCULO 97 DE **“EL REGLAMENTO”**, **“CIATEQ”** PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DE MONTO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, CUANDO ÉSTOS SE ARRIENDEN EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR **“EL ARRENDADOR”**, DICHS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA



SATISFACCIÓN DE “CIATEQ”. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O DEL MONTO DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, “CIATEQ” PODRÁ MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE “CIATEQ” APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE “**EL REGLAMENTO**”. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE “**EL ARRENDADOR**” PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE “CIATEQ” TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

(ARTÍCULO 53 BIS DE “**LA LEY**” Y 97 DE “**EL REGLAMENTO**”).

QUINTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO:

“**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA A ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 Y HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A) LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B) EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL “**CIATEQ**”, QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C) INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, “**CIATEQ**” ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D) EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y “**CIATEQ**” HAYA DECIDIDO ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.



SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE **“EL ARRENDADOR”** SOLICITE POR ESCRITO A **“CIATEQ”** LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEBIÓ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, **“CIATEQ”** INFORMARÁ POR ESCRITO A **“EL ARRENDADOR”** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA; EN CASO DE QUE **“CIATEQ”** CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LAS PARTES DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **“CIATEQ”** HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE **“EL ARRENDADOR”** SU DECISIÓN, CON OBJETO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, APLICANDO A **“EL ARRENDADOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA PRORROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“CIATEQ”**.

EN CASO DE QUE **“EL ARRENDADOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“CIATEQ”** O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE **“EL ARRENDADOR”**.

(ARTÍCULO 45, FRACCIONES XII Y XV DE **“LA LEY”**).

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“CIATEQ” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE **“LA LEY”** Y EN TAL SUPUESTO, **“CIATEQ”** REEMBOLSARÁ A **“EL ARRENDADOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE **“EL REGLAMENTO”**.

SÉPTIMA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL ARRENDADOR”**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A **“CIATEQ”** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “CIATEQ”.

(TERCER PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE “LA LEY”).

OCTAVA.- GARANTÍA:

“EL ARRENDADOR” GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE “CIATEQ”, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A “CIATEQ” EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “CIATEQ” Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DE “EL REGLAMENTO”, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI Y 48 DE “LA LEY”).

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO [REDACTED], DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] DE 201 [REDACTED], SUSCRITO ENTRE [REDACTED] (PONER EL NOMBRE COMPLETO DEL ARRENDADOR) [REDACTED] Y EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA; CUYO OBJETO ES [REDACTED].
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL ARRENDADOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA A “CIATEQ”.

(ARTÍCULO 103, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DE “EL REGLAMENTO”).



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



“**CIATEQ**” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS ÉSTE NO PUEDA SER UTILIZADOS POR “**CIATEQ**” POR ESTAR INCOMPLETO, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. (ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, NUMERAL 5 INCISO i) y 81, FRACCIÓN II DE “**EL REGLAMENTO**”).

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE “**LA LEY**” Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE “**EL REGLAMENTO**”, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VII DE “**EL REGLAMENTO**”).

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL ARRENDADOR**” A SATISFACCIÓN DE “**CIATEQ**”, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DE “**EL REGLAMENTO**”).

ASIMISMO, “**EL ARRENDADOR**” MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA “**CIATEQ**” DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- (B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



ACEPCIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **“EL ARRENDADOR”**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, **“CIATEQ”** MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **“EL ARRENDADOR”** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE **“EL ARRENDADOR”** OPTÉ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“CIATEQ”**.

(ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE **“LA LEY”**).

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE **“CIATEQ”** LE PROPORCIONE A **“EL ARRENDADOR”**, O QUE ESTE OBTENGA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL ARRENDADOR” SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES QUE ARRIENDA A **“CIATEQ”**, AÚN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **“CIATEQ”**.



POR OTRA PARTE, “**EL ARRENDADOR**” SE COMPROMETE A DEVOLVER A “**CIATEQ**” A LA TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AÚN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE “**CIATEQ**”, TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

“**CIATEQ**” PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRE EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON “**EL ARRENDADOR**”, Y EN EL SUPUESTO DE EL ARRENDAMIENTO SE REALICE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS:

“**EL ARRENDADOR**” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE **DOS AÑOS**.

(SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE “**LA LEY**”).

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:

“**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA A ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR “**CIATEQ**” Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, “**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS BIENES SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR “**CIATEQ**” Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR “**CIATEQ**”, DENTRO DEL TÉRMINO DE **___(ESTABLECER EL PERIODO DE ACUERDO CON EL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES; ASÍ COMO CON EL PERIODO DE GARANTÍA QUE OTORQUE EL PROVEEDOR) ___**, A PARTIR DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DE “**LA LEY**”).

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

“**CIATEQ**” PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “**EL ARRENDADOR**”, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE “**CIATEQ**” NOTIFIQUE POR ESCRITO A “**EL ARRENDADOR**” LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA

FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, “**CIATEQ**” EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “**EL ARRENDADOR**” HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE “**EL ARRENDADOR**” CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR “**CIATEQ**” YA SEA QUE “**EL ARRENDADOR**” HAYA O NO MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE “**CIATEQ**” INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI “**EL ARRENDADOR**”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO ARRIENDA LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI “**EL ARRENDADOR**” INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “**CIATEQ**”;
- 3) SI “**EL ARRENDADOR**” SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**CIATEQ**”;
- 4) SI “**EL ARRENDADOR**” CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO;
- 5) SI “**EL ARRENDADOR**” CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI “**EL ARRENDADOR**” NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A “**EL ARRENDADOR**” DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI “**EL ARRENDADOR**” ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR ARRENDANDO LOS MISMOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI “**EL ARRENDADOR**” SE NIEGA A REPONER LOS BIENES MUEBLES QUE “**CIATEQ**” HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS BIENES MUEBLES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 12) SI “**EL ARRENDADOR**” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES O SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 13) SI “**EL ARRENDADOR**” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 14) SI “**EL ARRENDADOR**” NO PERMITE A “**CIATEQ**” O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- 15) SI **“EL ARRENDADOR”** SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y
- 16) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE INICIARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“CIATEQ”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“CIATEQ” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“CIATEQ”** ESTABLECERÁ CON **“EL ARRENDADOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **“LA LEY”**.

EN CASO DE QUE **“CIATEQ”** HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO. (ARTÍCULOS 53 BIS DE **“LA LEY”** Y 97 DE **“EL REGLAMENTO”**).

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **“CIATEQ”** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES MUEBLES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI Y 54 DE **“LA LEY”** Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE **“EL REGLAMENTO”**).



EN CASO DE QUE **“EL ARRENDADOR”** DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A **“CIATEQ”**, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:

SI **“EL ARRENDADOR”** NO ARRENDARA LOS BIENES MUEBLES EN LA FECHA ACORDADA CON **“CIATEQ”**, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A **“CIATEQ”** EL **01% (UNO POR CIENTO)** DEL MONTO DEL ARRIENDO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(ARTÍCULO 53 DE **“LA LEY”** Y ARTÍCULO 95 DE **“EL REGLAMENTO”**).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DEL ARRIENDO DE LOS BIENES MUEBLES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL ARRENDADOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO **“CIATEQ”** RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

(SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DE **“EL REGLAMENTO”**).

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **“EL ARRENDADOR”**, YA QUE EN TAL EVENTO, **“CIATEQ”** PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA EL ARRIENDO DE LOS BIENES MUEBLES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“CIATEQ”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL ARRENDADOR”**. (ARTÍCULO 91 DE **“EL REGLAMENTO”**).

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE “EL ARRENDADOR”:

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON **“EL ARRENDADOR”** NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON **“CIATEQ”** NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE **“EL ARRENDADOR”** ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS. POR



LO TANTO **“EL ARRENDADOR”** SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE **“CIATEQ”**, Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR **“LA LEY”**, **“EL REGLAMENTO”** Y LAS **“POBALINES”**, ESTÁS ÚLTIMAS QUE **“EL ARRENDADOR”** MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER, RECONOCIENDO LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **“CIATEQ”** QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ATENDER Y EJECUTAR LOS DIVERSOS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SU SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS Y LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA **“CIATEQ”** O **“EL ARRENDADOR”** LLEGAREN A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES:

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE **“LA LEY”**, **“EL REGLAMENTO”** Y LAS **“POBALINES”**, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS O NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA.- INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE BIENES MUEBLES A JUICIO DE **“CIATEQ”**, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y



- B) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE **“EL ARRENDADOR”** DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL **20% (VEINTE POR CIENTO)** SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

(ARTÍCULO 52 DE **“LA LEY”** Y ARTÍCULO 91 DE **“EL REGLAMENTO”**).

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR **“EL ARRENDADOR”** Y **“CIATEQ”** Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA **“CIATEQ”**, OBLIGÁNDOSE **“EL ARRENDADOR”** A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE **“CIATEQ”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

LAS PARTES CONVIENEN QUE **“CIATEQ”** PODRÁ, DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y AÚN DESPUÉS DE 90 DÍAS DE SU TERMINACIÓN, EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR FALLAS DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, EN CUYO CASO, **“EL ARRENDADOR”** SE OBLIGA A EFECTUAR LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS SIN NINGÚN CARGO O COSTO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 05 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LA INDICACIÓN DE **“CIATEQ”**.

ARTÍCULO 45, FRACC. XVII DE **“LA LEY”**).

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

“EL ARRENDADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS DERIVADAS DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A **“CIATEQ”**, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES.



(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE “LA LEY”).

VIGÉSIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS:

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE NO EXISTIRÁ REVISIÓN O AJUSTE DEL COSTO Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIONES:

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS.

1) DE “**CIATEQ**”, EL UBICADO EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO Y CON NÚMERO TELEFÓNICO 01(442)211-2600.

2) DE “**EL ARRENDADOR**”, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO [REDACTED] DE LA CALLE [REDACTED], EN LA COLONIA [REDACTED], (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) [REDACTED], CÓDIGO POSTAL [REDACTED], Y CON NÚMEROS TELEFÓNICOS [REDACTED] Y [REDACTED].

“**EL ARRENDADOR**” SEÑALA LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS EN FORMA ELECTRÓNICA [REDACTED]@ [REDACTED].

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN, AVISO O DOCUMENTO QUE REQUIERAN EFECTUARSE O ENTREGARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO SI ES ENTREGADO EN CUALQUIERA DE LOS DOMICILIOS O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN LOS DOMICILIOS SE HARÁN POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA U OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON ACUSE DE RECIBO, LA INFORMACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA SEÑALADA POR “**EL ARRENDADOR**” SERÁ ACREDITADA CON EL PROPIO MENSAJE DE DATOS EMITIDO POR VÍA ELECTRÓNICA, CON LA IMPRESIÓN DEL MISMO O CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME A LA TECNOLOGÍA APLICABLE DEL EMISOR DEL MENSAJE DE DATOS, AÚN CUANDO NO SEA UTILIZADA FIRMA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CAMBIE SU DOMICILIO O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN EL QUE SE



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



HARÁ CONSTAR EL NUEVO DOMICILIO O LA NUEVA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, SIN ESTE REQUISITO, LAS NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR O ENTREGAR, SE HAGAN EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CONTRATO:

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DE “**EL REGLAMENTO**”, VICTOR HUGO RAMIREZ ACOSTA, QUE TIENE EL CARGO DE COORDINADOR DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS EN “**CIATEQ**”, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES DE “**EL ARRENDADOR**”.

EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADO EL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DOMICILIO: EL UBICADO EN LA CALLE AV DEL RETABLO NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 79150, EN LA CIUDAD DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO.
- 2) CORREO ELECTRÓNICO: victor.ramirez@ciateq.mx
- 3) NÚMERO TELEFÓNICO: 442-211-2600- ext 2505.

EN CASO DE QUE “**CIATEQ**” SUSTITUYA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “**EL ARRENDADOR**”, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA QUINTA** DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN:

“**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL “**CIATEQ**”, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO MEDIANTE OFICIO Y EN EL PLAZO QUE SE OTORQUE PARA SU ENTREGA, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. (ARTÍCULO 57 DE “**LA LEY**” Y ARTÍCULO 107 DE “**EL REGLAMENTO**”).

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CUALQUIER MOMENTO “**EL ARRENDADOR**” O “**CIATEQ**” PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE “LA LEY”.

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD.

(ARTÍCULOS 77 A 79 DE “LA LEY”).

VIGÉSIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XXI Y 85 DE “LA LEY”).

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS [REDACTED] DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE DOS MIL [REDACTED].

POR “CIATEQ”

POR “EL ARRENDADOR”



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



L.C. ANGÉLICA ASPEITIA CUELLAR.

_____(PONER NOMBRE COMPLETO)____.

APODERADA.

_____(REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO)____.





CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
 CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



ANEXO A

**(FORMATO)
 (HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A DIA DE MES DEL AÑO.

**CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
 P R E S E N T E.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, EN REPRESENTACIÓN DE PONER NOMBRE DE LA EMPRESA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CON CIATEQ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MI MISMO.

DEL PROVEEDOR:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
RAZÓN SOCIAL: RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL: CALLE: NOMBRE DE CALLE	NÚMERO: NUMERO DE INMUEBLE
COLONIA: NOMBRE DE FRACCIONAMIENTO	
CIUDAD: PONER CIUDAD	ESTADO: PONER ESTADO
CÓDIGO POSTAL: PONER CODIGO POSTAL	
TELÉFONO (S): PONER TELEFONOS CORREO ELECTRÓNICO: PONER CORREOS ELECTRONICOS	
PARA PERSONAS FÍSICAS:	
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN: PONER CURP	
ACTIVIDAD: PONER ACTIVIDA DE ACUERDO AL R.F.C.	
PARA PERSONAS MORALES:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL ES: PONER OBJETO SOCIAL	
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:	
ESCRITURA PUBLICA NÚMERO:	DE FECHA: []
OTROGADA ANTE LA FE DEL LIC.: []	NOTARIO PÚBLICO NÚMERO: []
CIUDAD DE: [] DE LA []	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO:	
CIUDAD Y ESTADO: []	
NÚMERO DE FOLIO: []	FECHA: []
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO: []	NÚMERO DE NOTARIO: []
CIUDAD Y ESTADO: []	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: (FÍSICAS Y MORAL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO:

EN SU CARÁCTER DE:

DE FECHA:

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO:

MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO:

OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.

CIUDAD Y ESTADO:

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



ANEXO B

(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO PARRÁFO DEL ARTÍCULO 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE CON EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



ANEXO C

(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.

(NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE DEL LICITANTE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS A TRAVÉS DE NOSOTROS MISMOS O INTERPÓSITAS PERSONAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEQ A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA,, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.

ANEXO D



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

**CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.**

(NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE DEL LICITANTE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR NO SUBCONTRATAR NI CEDER TOTAL O PARCIALMENTE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LA MISMA, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CIATEQ.

A T E N T A M E N T E:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



ANEXO E

(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

**CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.**

PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EN LA QUE SE ARRENDARÁN LOS BIENES MUEBLES. LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS, EN EL "ANEXO UNO" Y SUS ANEXOS, EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA MISMA Y QUE SU DESCONOCIMIENTO EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPUESTA.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



ANEXO F

(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.

(NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE DEL LICITANTE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA CUMPLIR CON EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES EN LA FORMA Y EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, LA CUÁL PODRÍA SER COMPROBADA POR EL CIATEQ A TRAVÉS DE QUIEN O QUIENES ÉSTE DEFINA.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



ANEXO G

(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

**CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES OFERTADO CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE CALIDAD, NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD O LAS DE REFERENCIA. ART. 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



ANEXO H

(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

**CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.**

A. Declaro bajo protesta que la empresa _____, cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, y cuya antigüedad no es inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se anexa al presente escrito.

(o bien en el caso de no tener personal discapacitado):

B. Declaro bajo protesta que la empresa _____ no cuenta con personal con discapacidad en su planta de empleados.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



ANEXO I

(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.

A. Declaro que la empresa _____, ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); certificación que se anexa al presente escrito.

(o bien en el caso de no haber aplicado dichas políticas):

B. Declaro que la empresa _____, no ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



ANEXO J

(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

**CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.**

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE **LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**. HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIO EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** -LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICO, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARA** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL SECTOR **PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIO EN 1999. DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAN ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRACTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PUBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DEL BIEN O SERVICIO A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS. COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ESTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVICIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PUBLICO QUE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SI O PARA OTRO DINERO O CUALQUIERA OTRA DADIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DE U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DADIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PUBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DADIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DADIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICA.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DADIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARAN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPITULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTICULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTICULO ANTERIOR AL CON EL PROPÓSITO DE TENER O RETENER PARA SI O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIER OTRA DADIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PUBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



- II. A UN SERVIDOR PUBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PUBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ULTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PUBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PUBLICO CONSIDERANDO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PUBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTICULO SE COMETAN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



ANEXO K

**(FORMATO)
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (NÚMERO DE LICITACIÓN)

**CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO (NO. DE LICITACIÓN) EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA (FABRICANTE) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA (LICITANTE) QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MANIFESTAMOS QUE LOS QUE SUSCRIBEN, DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, (NOMBRE DEL LICITANTE) ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE SE OFERTA(N) EN DICHA PROPUESTA Y ENTREGARAN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO LA MARCA Y MODELO INDICADO EN LA PROPOSICIÓN Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

(ESTE DOCUMENTO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN).

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



ANEXO L

(SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS A CELEBRARSE CON EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DEL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA AL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO [REDACTED], DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] DE 201[REDACTED], SUSCRITO ENTRE [REDACTED] **(PONER EL NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR)** Y EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA; CUYO OBJETO ES [REDACTED].
- b) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- c) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- d) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA AL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, HARA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



AVANZADA POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE SU REGLAMENTO, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR EN EL CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- A. SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- B. SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- C. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- D. SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPTACIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIJA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.



ANEXO M

FORMATO DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento ____ (3) ____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) ____, obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10) ____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde 4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)____; y que el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): __ (12) ____.

ATENTAMENTE

_____(13)_____



CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
CONVOCATORIA A LA LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-03890Y999-E6-2016



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.